

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **2 4 7**GINREDCE-2025.

“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”

**CAPÍTULO I**  
**CONDICIONES GENERALES**

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No.1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

**1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía de la Dirección General Marítima, y que no se trata de servicios o bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.

Adicionalmente, se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

Esta norma señala en el inciso segundo del literal b) del artículo 2, que la menor cuantía es una causal de selección abreviada: “(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.” Teniendo cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la menor cuantía de la entidad, es decir que se encuentra entre los 100,1 SMMLV y 1000 SMMLV, la modalidad de contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía establecida en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de la siguiente manera: “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 2069 del 2021.

Ahora bien, en atención a la naturaleza de los bienes que se pretenden contratar y a que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es por la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA UN CENTAVO M/CTE (\$715.539.270,61) SI es superior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL setecientos sesenta y ocho PESOS M/CTE (\$533.287.768,00), la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Por las razones fácticas y jurídicas aducidas, y en garantía de realizar la escogencia adecuada de la modalidad de selección para cumplir los postulados del principio de transparencia y el deber de selección objetiva exigida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se considera necesario, conveniente y oportuno que la entidad adelante la selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

## 1.2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial / Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	NO	NO APLICA	NO
México	SI	NO	NO APLICA	NO
Perú	SI	NO	NO APLICA	NO
Canadá	SI	NO	NO APLICA	NO
Israel	SI	NO	NO APLICA	NO
Corea	SI	NO	NO APLICA	NO
Costa Rica	SI	NO	NO APLICA	NO
Estado AELC	SI	NO	NO APLICA	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO APLICA	NO
Reino Unido	SI	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea	SI	NO	NO APLICA	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI
	GUATEMALA			SI
	HONDURAS			NO

**Nota:** La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente al respecto.

## 1.3 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad al presente proceso de contratación.

## 1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Colombia Compra Eficiente), y para tal efecto el comité técnico procedió a consultar, encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS", no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

**NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).**

#### 1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una Traducción Oficial al **CASTELLANO**.

Los Documentos Públicos otorgados en el Exterior deberán presentarse Legalizados o Apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**CONSULARIZACIÓN:** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo País, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios Internacionales sobre el Régimen de los Poderes".

Tratándose de Sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "**al Autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la Sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo País**". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**Apostille:** Cuando se trate de documentos de Naturaleza Pública otorgados en el Exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los Países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de Legalización para documentos Públicos Extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostille, trámite que consiste en el Certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la Persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el País de Origen.

Los documentos otorgados en el Exterior que no estén en Idioma Castellano proveniente de Países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una Traducción a este Idioma, la cual podrá ser Oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por Traductor o Intérprete no Oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el Exterior que no estén en Idioma Castellano y que provengan de Países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una Traducción Oficial a este Idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

**Nota :** Será de obligatorio cumplimiento para el Proponente Adjudicatario y previo al Perfeccionamiento del Contrato, la presentación del o de los Documentos Apostillados.

#### 1.6 CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> dirigidos así:

SEÑORES:

**Dirección General Marítima - DIMAR**

**Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central GINREDCE**

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **247**-GINREDCE-2025

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima - DIMAR responderá las comunicaciones recibidas a la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

Toda Solicitud de Aclaración deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en los términos señalados en el presente Documento.

#### 1.7. VEEDURIAS CIUDADANAS:

##### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 Convocamos a las Personas Naturales y/o Jurídicas, en forma Individual y/o Plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio Control Social en desarrollo del presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus Fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, Intervengan en las Audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la Eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los Funcionarios Públicos que intervienen el mismo, Coadyuvando en la Selección Objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

### 1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA UN CENTAVO M/CTE (\$715.539.270,61) Si es superior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$533.287.768,00), la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MIPYMES. Para dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES, se tendrán en cuenta además las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

## CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**

### 2.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO"

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	AFECTADO EN
39625	2025-05-06	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS- INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 715.539.270,61

### 2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

### 2.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

### 2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II), la cual activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. **NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.**

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dymar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

**NOTA 1:** De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II).

## 2.6. CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, **podrá** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial 4130 del 16 de junio de 2022, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima publicará en la página de SECOP II, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día, hora y medio por el cual se realizara, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

**Procedimiento del Sorteo:** A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascorridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

**NOTA No. 1:** Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (**no reviste carácter obligatorio**) asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

**NOTA No. 2:** Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

## 2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Web SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario.

Las aclicaciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la página Web SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

El Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en la página Web SECOP II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma serán consideradas extemporáneas.**

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

## 2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta suscrita por el representante legal o apoderado a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos requeridos en el pliego de condiciones. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Dirección General Marítima o enviada a través de correo electrónico no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por LA

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – EL COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA en cabeza del coordinador, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web SECOP II.

La entidad no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web SECOP II en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

El oferente deberá analizar las guías de presentación de ofertas, las leyes existentes al momento de presentación de ofertas, toda vez que es responsabilidad de este la presentación a través de la plataforma SECOP II, y en consecuencia es únicamente de su resorte el ofrecimiento que realice a la Entidad.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan, de no existir manifestación de confidencialidad se entenderá que las mismas pueden ser públicas.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, por ello es responsabilidad del oferente el ofrecimiento efectuado.

## 2.9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la página web SECOP II.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

**INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II** (*Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación*)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones., los correos destinados para tal fin son: [jarismendy@dimar.mil.co](mailto:jarismendy@dimar.mil.co), [lgarcias@dimar.mil.co](mailto:lgarcias@dimar.mil.co)

## 2.10. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en la página SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificatorio del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el término del traslado del informe de evaluación, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo del término del traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, es decir en el traslado de las evaluaciones los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de la facultad ya mencionada, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

Cuando a juicio el Coordinador Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante ADENDA que será Publicada en la página SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

#### **2.11. DOCUMENTOS SUBSANABLES:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el término del traslado del informe de evaluación, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo del término del traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, es decir en el traslado de las evaluaciones los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos (plataforma SECOP II) y técnicos ponderables, así como las manifestaciones o documentos objeto que otorguen puntuación, en igual sentido no lo serán aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la (Ley 816/2003)- Origen de los bienes y el emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021).**

#### **2.12. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES**

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicarán en las fechas establecidas en la página SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de TRES (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

#### **2.13. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO:**

El Grupo de Planeación de la Dirección General Marítima de la Dirección General Marítima DIMAR recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

#### **2.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

Suscrito el contrato, dispondrá de dos (02) días hábiles, acuerdo cronograma de la plataforma SECOP II, para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser cargados en la respectiva plataforma.

### **CAPITULO III**

#### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto al alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO	
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO	
FACTORES DE PONDERACIÓN		
ECONÓMICA		35 puntos
TÉCNICA		50 puntos
LEY 1780 DE 2016	Ley del primer empleo	4,5 puntos
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN	10 puntos
PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	PONDERACIÓN	0,25 puntos
PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.	PONDERACIÓN	0,25 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 puntos</b>

### 3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

**3.1.1. Haber manifestado el Oferente su interés de participar;** en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*SECOP II*).

**3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta;** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.

**3.1.2.1 Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

### 3.1.3. Acta de Constitución; Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Intendencia regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*) (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

**NOTA 2:** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**Nota 3:** Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- 3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que el objeto social guarde relación con el objeto del proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

- adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
  - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
  - o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
  - o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 3.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento so pena de rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 artículo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – COORDINACIÓN GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de contrato de seguro contenido en una póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o patrimonio autónomo( acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

**Valor Asegurado:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta sea exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

#### NOTAS:

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – COORDINACIÓN DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

La DIMAR verificará en el plazo de evaluación de las ofertas las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para aplicar el criterio diferencial, por tanto, corresponderá al oferente que quiera hacer valer este criterio diferencial aportar las certificaciones y documentos exigidos en el citado Decreto.

**Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres:** En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

**3.1.6. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

**3.1.7. Certificado de Aportes Parafiscales:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

**3.1.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**3.1.9. Certificado Expreso de Multas y Sanciones:** tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

**3.1.10. Registro único de proponentes** a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

**3.1.11. Compromiso Antisoborno:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, o cualquier forma de asociación indicadas en la ley o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**3.1.12. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, o cualquier forma de asociación indicadas en la ley o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**3.1.13. Conflicto de Interés:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, o cualquier forma de asociación indicadas en la ley o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**3.1.14. Constancia Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a 15 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimer@dimer.mit.co - [www.dimar.mit.co](http://www.dimar.mit.co) - @DimarColombia

**3.1.15. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP ([https://srupsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srupsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

**3.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

**3.2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo de Intendencia Regional Sede Central, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**3.2.2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA SEDE CENTRAL (BOGOTÁ)**

El Oferente deberá acreditar junto con la oferta que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato que trata sobre el mantenimiento a todo costo de la infraestructura de las capitanías de puerto fluviales ubicadas en puerto carreño, leticia, puerto inirida, puerto leguizamo y en la infraestructura de sede central ubicada en bogotá d.c., de la dirección general marítima, incluyendo el suministro e instalación de bienes de acuerdo especificaciones técnicas descritas.

**3.2.3. EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos ejecutados con personas privadas o públicas cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de contratación ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir con al menos con 03 de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INIRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.	72102900	591,25 SMMLV
	72103300	
	72153600	
	72101500	
	72151200	
	30111500	
	30161500	
	30171500	
	39122200	

**NOTA 1:** El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "Experiencia acreditada del oferente" previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

**NOTA 2:** Tanto la acreditación de los códigos como el valor en SMMLV, puede complementarse entre los contratos aportados para acreditar la experiencia.

**NOTA 3:** En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos y otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

**NOTA 4:** Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

**NOTA 5:** Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

#### Notas comunes a la experiencia:

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

**Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional:** En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a un emprendimiento y empresa de mujeres, acreditará su experiencia con mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) contratos ejecutados con personas privadas o públicas cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de contratación ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir al menos con 03 de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUÍZAMO Y EN LA INFRAESTRUTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.	72102900	591,25 SMMLV
	72103300	
	72153600	
	72101500	
	72151200	
	30111500	
	30161500	
	30171500	
39122200		

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

Segmento	Familia	Clase	Código
72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	29.servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	F. 72102900
72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	33.servicio de mantenimiento y reparación de infraestructuras	F. 72103300
72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36. Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	F. 72153600
72.servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	F. 72101500
72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	12.Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	F. 72151200
30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11. Hormigón, cemento y yeso	15. Concreto y morteros	D. 30111500

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16. Materiales de acabado de interiores	15. Materiales para acabados en paredes	D. 30161500
30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	17. Puertas y ventanas y vidrio	15. Puertas	D. 30171500
39. Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos	22. interruptores eléctricos y accesorios	D. 39122200

**NOTA:** A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. Diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME, 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN ALLÍ DESCRITA.

- Para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas:

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15., mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, acreditarán la experiencia solicitada con máximo 3 contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los demás proponentes.

Para acreditar las condiciones de emprendimiento de empresas de mujeres, se deben presentar los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Estatutos de conformación de la empresa, donde se evidencie la conformación de la misma.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad y que demuestre que tiene una participación igual superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 1.** Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

**NOTA 2.** Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres: los requisitos son los previstos en el decreto 1860 del 2022, artículo 2.2.2.1.2.4.2.14.

### 3.2.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No.0009 del 22 de enero de 2025 "Registro Anual de Autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

**NOTA 1:** De conformidad al párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

**NOTA 2:** Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

El oferente deberá aportar Certificado firmando por el Representante legal, el cual se entenderá suscrito bajo la gravedad de juramento, donde indique que cuenta con el personal mínimo requerido por la entidad para la ejecución del contrato, y por lo tanto en caso de resultar adjudicatario del contrato para el inicio de la ejecución deberá aportar las hojas de vida con los soportes del personal de conformidad con lo señalado en el No. 1 del Anexo Técnico del presente proceso.

### 3.2.5. ASPECTOS AMBIENTALES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, además de la circular No. CR-20220009 del 28/01/2022 lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima le son aplicables los siguientes criterios de sostenibilidad.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de Residuos	de Contaminación al suelo y los rellenos sanitarios.	Criterios ambientales habilitantes:

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

Construcción y Demolición (RCD).		Al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)
Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los equipos electrónicos (Aires Acondicionados y Electrobombas) deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente junto con la oferta debe presentar compromiso de contar con el personal requerido

- ACREDITACIÓN DE PERSONAL:**

El Oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal para proceder con la ejecución del objeto Contractual, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato las Hojas de Vida con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen, para la aprobación del mismo. Así mismo, deberá garantizar dentro de su oferta por escrito, que cumple con el siguiente personal requerido para la ejecución de las actividades del contrato diligenciando CARTA DE COMPROMISO, donde se compromete a prestar los servicios técnicos en el tiempo establecido en el pliego de condiciones (100%) para la empresa constructora que presenta la oferta, esta documentación debe ser aportada por el oferente con la presentación de su oferta en el presente proceso así:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Proyecto DEDICACION 50%	Ingeniero Civil o arquitecto	05 años a partir de la expedición de la Licencia o tarjeta profesional con especialización o maestría relacionada con ingeniería civil o afines  (Debe aportar respectiva licencia o matrícula profesional expedida por la autoridad competente)	3 años como director de obra, la cual será verificada mediante 01 certificación de contratos de obras de construcción o mantenimiento de edificaciones como director.
Residente de Obra DEDICACION 100%	Ingeniero Civil o arquitecto	5 años a partir de la expedición de la Licencia o tarjeta profesional.  (Debe aportar respectiva licencia o matrícula profesional expedida por la autoridad competente)	3 años como director residente de obra, la cual será verificada mediante 03 certificaciones de contratos de obras de construcción o mantenimiento de edificaciones como residente.
Seguridad y salud en el trabajo DEDICACION 20%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo.	SIETE (7) contada a partir de la fecha de otorgamiento del diploma DE PROFESIONALEN SALUD OCUPACIONAL, con certificado de trabajo en alturas vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas vigente y curso de administración de recursos humanos de acuerdo a la ley 119 de 1994.	02 años de experiencia en proyectos de construcción y/o mantenimiento de edificaciones, el cual será verificado con el aporte de al menos dos contratos de obra cuyo alcance haya sido la construcción, mantenimiento, ampliación o rehabilitación de edificaciones,
Maestro de obra DEDICACION 100%	Técnico o Tecnólogo en construcción, con tarjeta de certificado de matrícula	2 años como maestro de obra a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Experiencia como maestro de obra con una (1) certificación en proyectos de mantenimiento y/o adecuación de edificaciones públicas y/o privadas
Técnico eléctrico	Técnico en electricidad	05 años a partir de la fecha de grado según certificación. Debe aportar	02 años de experiencia en proyectos de mantenimiento en instalaciones eléctricas

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

		respectiva licencia o matrícula profesional por autoridad competente	
--	--	--	--

**NOTA 1:** Todo el personal en obra **deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas**, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riesgo V.

**NOTA 2:** La validación de los perfiles se realizará por parte del Supervisor, transcurrido los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y previo al inicio de las actividades.

**NOTA 3:** El personal que sea profesional: tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o certificado expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) o (CONALTEL) y demás que se requieran, según corresponda al supervisor del contrato.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse Certificación del Contrato expedido por la Entidad o Empresa Contratante y Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato de Obra expedidas por la Entidad Contratante, en donde se indique:

1. Entidad o empresa contratante, con dirección y teléfonos verificables
2. Contratista o empleador.
3. Objeto del contrato o trabajo.
4. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el día, mes y año para cada caso.
5. Descripción del cargo desempeñado en el contrato o proyecto.
6. El profesional propuesto en todos los casos debe certificar que estuvo durante todo el proceso constructivo de la obra.

La experiencia de los profesionales debe ser acreditada con certificaciones laborales; no se aceptarán auto-certificaciones; en caso de que el profesional haya prestado los servicios para el oferente adjudicatario, el mismo deberá señalar el o los contratos celebrados con terceros bajo los cuales se desarrollaron las actividades.

El proponente favorecido se obliga a mantener durante la ejecución de las obras al personal de la obra. De ser necesario alguna modificación el contratista deberá aportar hoja de vida del nuevo personal el cual debe mantener las condiciones y exigencias requeridas en el presente proceso la cual estará sujeta a la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

Lo anterior, garantiza la permanencia de personal que supervise y controle a los trabajadores, así como realizar los respectivos cortes de obra, control de materiales, programación de obra y demás requerimientos del proceso contractual. De igual manera poder asistir junto a la supervisión a los comités de obra, semanales y/o mensuales programados.

El personal aprobado deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, en caso de que requiera ser cambiado, será puesto a consideración del supervisor nuevamente para su aprobación.

El personal puesto a disposición por el proponente adjudicatario deberá estar en condiciones de cumplir con el tiempo de permanencia exigido en el anexo técnico iniciando labores a la inmediatez de su aprobación.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato, para lo cual dentro de la labor de verificación que corresponde a la supervisión del contrato, la Dirección General Marítima pueda adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento.

En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico, con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

#### **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS (verificados por el supervisor):**

Cuando acrediten títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Por lo cual deberá entregar al supervisor anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

- **POLÍTICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El oferente certificara que se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
- Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
- Programa de gestión de riesgos para subcontratistas, firmado por el representante legal.
- Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal

### 3.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, **para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

El proponente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.I.U, e impuestos (cuando aplique), tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Con la presentación de la oferta económica, el proponente manifiesta que mantendrá los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional que impliquen desequilibrio económico.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "**Oferta con Valor Artificialmente Bajo**", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítem le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados. Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

**Propuesta Económica:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios (se entenderá incluido IVA y demás erogaciones de Ley dentro del precio unitario ofertado).

El comité económico verificará que la propuesta económica no sobrepase el presupuesto oficial asignado el cual será hasta por la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA UN**

**CENTAVO MICTE (\$715.539.270,61)** incluido AIU, IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan. Distribuido de la siguiente manera:

Ítems	SEDE	Valor parcial
1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	\$ 212.364.194,51
2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	\$ 236.172.395,20
3	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	\$ 85.436.763,57
4	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	\$ 86.110.700,49
5	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	\$ 95.455.216,84
<b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>		<b>\$ 715.539.270,61</b>

Los servicios prestados en la Capitanía de Puerto Leticia (CP16), se encuentran excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Ley 223 de 1995 y demás erogaciones que corresponda.

*"Exclusión del impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del Departamento del Amazonas. b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas."* (negrilla fuera de texto original)

#### ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en la "PROPUESTA ECONÓMICA", anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos (cuando aplique), independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

#### REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HABILITADO en todos los criterios habilitantes serán verificadas y que cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Es decir, no sobrepasar el precio unitario referencia por cada ítem.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al precio de referencia.
3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

**ERROR ARITMÉTICO.**

El proponente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "**PRECIO UNITARIO**" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "**PRECIO TOTAL**" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "**PRECIO UNITARIO**" por el número de la casilla de "**CANTIDAD**" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al **PRECIO TOTAL** respectivo.

Se verificará que la casilla de "**COSTOS DIRECTOS**" correspondiente a la sumatoria del "**PRECIOS TOTAL**" ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la casilla de "**COSTOS INDIRECTOS**", teniendo en cuenta que el valor correspondiente al concepto de "Administración" es igual al producto del valor de **COSTOS DIRECTOS** por el porcentaje establecido; el valor correspondiente al concepto de "**IMPREVISTO**" es igual al producto del valor de **COSTOS DIRECTOS** por el porcentaje establecido; el valor correspondiente al concepto de "**UTILIDAD**" es igual al producto del valor de **COSTOS DIRECTOS** por el porcentaje; y el valor correspondiente al concepto de "**IVA SOBRE LA UTILIDAD**" es igual al producto del valor de **UTILIDAD** por el impuesto sobre la Ventas a la cual este gravado el servicio de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario (**CUANDO APLIQUE**). El valor Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento en alguno de los conceptos. Por consiguiente, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "**VALOR TOTAL**" corresponda a la sumatoria de los **COSTOS DIRECTOS** y los **COSTOS INDIRECTOS** (administración, imprevisto, utilidad e IVA sobre la utilidad) que no hayan superado el presupuesto.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios unitarios, costos directos, costos indirectos (administración, imprevisto, utilidad, IVA sobre la utilidad) y el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

Si el cuadro de cantidades presenta errores de transcripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el precio unitario de cada ítem de acuerdo con el cuadro de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo mencionado.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio unitario de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.

**3.4. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITA).**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

El Comité Asesor Evaluador Económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo respectivo del proceso, manifestaciones y soportes. Las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**3.4.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

El comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificar la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023 o 2024 (En el evento que el proponente cuente con la información renovada y actualizada), de conformidad con el decreto 1082 de

2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

**NOTA:** En el evento en que en virtud de la obligación de renovación, la información a corte 31 de Diciembre de 2024 no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se procederá con la validación de la información a corte 2023, la cual se encontraría vigente hasta tanto la información 2024 cobre firmeza; No obstante, de haberse cumplido con el deber de renovación o inscripción y la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 se encuentre en firme al momento del cierre, se procederá con la validación de esta última.

Por lo anterior, el año de evaluación de los indicadores financieros dependerá de la información en firme al momento del cierre y no del año de constitución necesariamente del proponente que presenta la oferta.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores		Formula	Indicadores generales del proceso	Indicadores diferenciales por Mipyme <sup>1</sup>
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento sobre los activos totales.	$\frac{\text{Pasivo totales}}{\text{Activo totales}} * 100$	(Menor o igual Que) $\leq$ 68,75%	(Menor o igual Que) $\leq$ 72,14%
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{\text{Activos corrientes totales}}{\text{Pasivos corrientes totales}}$	(Mayor o igual Que) $\geq$ 2,57	(Mayor o igual Que) $\geq$ 2,00
	Cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$	(Mayor o igual Que) $\geq$ 2,20	(Mayor o igual Que) $\geq$ 2,00
	Capacidad patrimonial*	$\text{Activo total} - \text{Pasivo total}$	(Mayor o igual Que) $\geq$ 500 SMMLV	(Mayor o igual Que) $\geq$ 400 SMMLV
Capacidad organizacional	Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activos totales}} * 100$	(Mayor o igual Que) $\geq$ 6,48%	(Mayor o igual Que) $\geq$ 3,91%
	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$	(Mayor o igual Que) $\geq$ 12,54%	(Mayor o igual Que) $\geq$ 6,76%

\* Este indicador es requerido dentro del presente proceso de selección teniendo en cuenta que mide la cantidad de recursos propios del proponente. De acuerdo con Colombia Compra Eficiente este indicador es recomendable cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

La conversión del patrimonio se hará con el SMMLV del año en el que fue presentado los estados financieros, es decir a modo de ejemplo, que si los estados financieros son del 2023 se tomara para la conversión el SMMLV del año 2023.

**Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Es importante tener en cuenta que los indicadores aplicables varían según la clasificación o tamaño de la empresa. Por tanto, las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPymes), se aplicarán los indicadores diferenciales, mientras que los indicadores generales del proceso son aplicables únicamente a GRANDES EMPRESAS.

Los indicadores del proceso aplican únicamente para las empresas clasificadas dentro del RUP como GRAN EMPRESA; los indicadores diferenciales por Mipyme aplican para las empresas clasificadas dentro del RUP como MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los "indicadores del proceso" aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los "indicadores diferenciales por Mipyme" aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**Nota 1:** los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de GINREDCE - DIMAR.

**NOTA 2:** La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las uniones temporales se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

<sup>1</sup> El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**NOTA 3:** La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

**Nota 4:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) el indicador de capacidad patrimonial corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.**

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,56
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

**CAPACIDAD PATRIMONIAL: En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de la capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.**

**Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

#### CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

#### CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

#### **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN O K RESIDUAL:**

"... La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses"

#### **Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación:**

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left( \text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left( \text{Anticipo o pago anticipado} \right)$$

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left( \frac{\text{Presupuesto Oficial Estimado}}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} \right) - \left( \frac{\text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} \right)}{12 \text{ meses}}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual previamente establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

#### **Cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes:**

Para determinar la capacidad de contratación residual de los oferentes en el presente proceso de contratación de obra pública, entre los folios contentivos de su ofrecimiento deberá presentar la siguiente información:

- i. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con empresas privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- ii. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con empresas privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- iii. Registro Único de Proponentes -RUP.
- iv. Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años.
- v. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberán aportar Balance general auditado del año inmediatamente anterior. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- vi. El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales o empresas privadas, indicando: (i) El valor del contrato; (ii) El plazo del contrato en meses; (iii) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) Si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.
- vii. El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad de contratación residual para Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

#### **Reglas especiales para determinar la capacidad de contratación:**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left( \frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

Para que la oferta sea considerada, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos. Para el efecto, el Comité Evaluador, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el Comité Evaluador dará aplicación en todos sus apartes, a los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública" de Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce-eicp-gi-22\\_guia\\_capacidad\\_residual\\_de\\_contratacion\\_v1\\_29-09-2023\\_.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-22_guia_capacidad_residual_de_contratacion_v1_29-09-2023_.pdf)

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Para desarrollar este ítem los Proveedores deberán remitirse a la Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública:

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce-eicp-gi-22\\_guia\\_capacidad\\_residual\\_de\\_contratacion\\_v1\\_29-09-2023\\_.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-22_guia_capacidad_residual_de_contratacion_v1_29-09-2023_.pdf)

**3.5. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

**3.5.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA (35 PUNTOS)**

La Entidad a partir del valor total de la propuesta asignará un puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el Pliego.
- b) Única Oferta HABILITADO. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.
- c) Varias Ofertas HABILITADAS. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas HABILITADAS, realizará la evaluación de las Ofertas Económicas de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En ese sentido el proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá cumplir con lo consignado en el pliego de condiciones. Para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica

3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>), del día hábil siguiente al cierre del proceso según el cronograma publicado por la entidad.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/>

**Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.**

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango final (valor)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.50	2	Media geométrica
De 0.51 a 0.75	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.76 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedado habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

**ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):** La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

$M_a$  = Promedio simple.

$X_n$  = Valor de enésima propuesta habilitadas

$n$  = Numero de propuestas habilitadas.

Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,

$M_B$  = Media aritmética baja.

$M_a$  = promedio simple.

$V_{min}$  = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[ \left\{ 1 - \left( \frac{M_B - V_x}{M_B} \right) \right\} * P_{max} \right] \text{ Para valores menores o iguales a } M_B$$

$$P = \left[ \left\{ 1 - \left( \frac{abs(M_B - V_x)}{M_B} \right) \right\} * P_{max} \right] \text{ Para valores mayores a } M_B$$

Donde:

$P$  = Puntaje por asignar

$abs$  = Valor absoluto

$M_B$  = Media aritmética baja.

$V_x$  = Valor ofertado por el proponente "x"

$P_{max}$  = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

**ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):** La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica  $M_G$  se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \dots * (X_n)}$$

Donde:

$M_G$  = Media geométrica

$n$  = Numero de propuestas hábiles

$X_n$  = Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[ \left\{ 1 - abs * \left( \frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

$P$  = Puntaje por asignar

$abs$  = Valor absoluto

$M_G$  = Media geométrica.

$V_x$  = Valor ofertado por el proponente "x"

$P_{max}$  = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

**ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):** Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta habilitadas para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[ \left\{ 1 - abs \left( \frac{M - V_x}{M} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

$P$  = Puntaje por asignar

$abs$  = Valor absoluto

$M$  = Mediana.

**Sede Central**

$V_x$  = Valor ofertado por el proponente "x"

$P_{max}$  = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[ \left\{ 1 - abs \left( \frac{N - V_x}{M} \right) \right\} * P_{max} \right]$$

Donde:

$P$  = Puntaje por asignar

$abs$  = Valor absoluto.

$N$  = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.

$M$  = Mediana.

$V_x$  = Valor ofertado por el proponente "x".

$P_{max}$  = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

**ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):** Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR ( $V_{min}$ ) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left( \frac{V_{min}}{V_x} \right) * P_{max}$$

Donde:

$P$  = Puntaje por asignar

$V_{min}$  = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

$V_x$  = Valor ofertado por el proponente "x".

$P_{max}$  = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

**3.5.2 PONDERACIÓN TÉCNICA (50 PUNTOS):** Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
El proponente que ofrezca remplazo de orinal baño hombre del tercer piso, del Edificio del Sede Central ubicado en Bogotá, incluye suministro e instalación de (1) orinal, revisión de conexiones de agua, tubería 2" de desagüe, codo de 2" de ser necesario cambiar partes dañadas, 3mts de tubería, baldosa de 30x60 color blanco, grifería tipo push con entrada superior, incluye todo el material, y equipo necesario para su correcto funcionamiento.	15 PUNTOS
El proponente que ofrezca suministro e instalación de tres (3) extractores de empotrar de 16". Incluye motor de 110V,60hz,1300 rpm, ideal para un rendimiento óptimo en extracción de aire, cableado adecuado, interruptor de encendido/apagado tipo Starbucks stop (de seguridad), instalación completa y todos los accesorios como tornillos, abrazaderas y conexiones necesarias para su correcto funcionamiento. Estos extractores serán ubicados (1) en la bodega de herramienta (2) en el almacén general de la Capitanía de Puerto de Carreño, incluye obra civil de instalación.	15 PUNTOS
El proponente que ofrezca suministro e instalación de 50 m2 de pintura exterior antihumedad color azul rey a dos manos, en la Capitanía de Puerto de Puerto Carreño, incluye reparaciones de humedades y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	20 PUNTOS
<b>TOTAL MAXIMO PUNTAJE TÉCNICO</b>	<b>50 PUNTOS</b>

**Nota1:** Para la acreditación de los factores ponderables descritos anteriormente y la designación del respectivo puntaje, el oferente deberá anexar mediante escrito dichos ofrecimientos.

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Computador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

**Nota2:** Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

**NOTA 3:** Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

**NOTA 4:** Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

➤ **LEY DEL PRIMER EMPLEO (4.5 PUNTOS)**

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 4.5 puntos al proponente que ofrezca personal adicional al mínimo requerido conforme a la Ley 1750 de 2016 "por medio de la cual se promueven el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones", se buscó impulsar la generación de empleo para jóvenes menores de 28 años de edad, sentando las bases normativas para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impactan positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia" así:

LEY DEL PRIMER EMPLEO	PUNTOS
El proponente que ofrezca durante el tiempo de ejecución de la obra, un (1) miembro del equipo, con experiencia inferior a 1 año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, obtendrá el puntaje asignado, para lo cual deberá adjuntar carta de compromiso.	4.5

**NOTA:** Para acreditar la experiencia o certificaciones adicionales, el proponente deberá allegar la hoja de vida del (los) profesional (es), con los soportes exigidos como factor de ponderación, teniendo en cuenta que, si no se presentan desde el inicio de la oferta, no serán objeto de subsanación.

➤ **PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la GINREDCE estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la GINREDCE tendrá en cuenta si los bienes ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y/o servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el párrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o	10 PUNTOS

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad	
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales técnicos y operativos nacionales.	<b>5 PUNTOS</b>
Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% superior 10%, de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales técnicos y operativos nacionales.	<b>0 PUNTOS</b>

**Nota 1:** La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del tratado.
- ✓ Vigencia del tratado
- ✓ Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

**Nota 2:** La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

**Nota 3:** El puntaje máximo otorgado son 10 puntos

➤ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Ptos.)**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

➤ **DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MIPYMES**

Otorgará un puntaje máximo de 0,5 puntos, donde cada criterio diferencial otorga un puntaje de 0,25 puntos respectivamente, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, observando los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.

Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

#### 3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Cuando el valor total de la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o precio de referencia por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
- Cuando en la oferta no se relacione el precio unitario de las actividades, bienes o servicios, de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
- **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta**
- Cuando no se cumpla con el total de los Indicadores Financieros establecidos en el pliego de condiciones
- Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de interés, fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las

cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

- Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la DIMAR para efectos de la subsanación.
- Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
- Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- La Intendencia Regional Central Dimar, rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
- Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

### 3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley de 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación, si persiste el empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

A . Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

B . Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron

los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia

de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mit.co - www.dimar.mit.co - @DimarColombia

I . Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

J . Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K . Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L . Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas y para el mismo los oferentes deben estar habilitados, y en ese orden se seguirá el siguiente procedimiento: En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados, acto seguido ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, Un funcionario de la Coordinación del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada, El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas, El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

**PARÁGRAFO 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

M. En caso de que ningún oferente acredite lo anterior o que persista el empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad estatal realizará sorteo de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 29 del presente pliego.

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima y aprobado por el contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

#### 4.2 FORMA DE PAGO:

El Grupo de Intendencia Regional Sede Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, así:

- Para SEDE CENTRAL se efectuaron dos pagos parciales:
  - Un el primer pago parcial cuando el contratista alcance como mínimo el 50% en la ejecución de los servicios contratados. Para ello, se requerirá que el supervisor certifique el recibido a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas (Ítems del 1.1.1 hasta el 1.4.15) y
  - Un segundo y último pago parcial por el porcentaje faltante cuando el supervisor certifique el recibido a satisfacción de los ítems restantes de conformidad con lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas (Ítems del 1.1.1 hasta el 1.4.15)
- Para la CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA se efectuaron dos pagos parciales:
  - Un el primer pago parcial cuando el contratista alcance como mínimo el 50% de la ejecución de los servicios contratados (el contratista podrá superar este porcentaje y tramitar el cobro respectivo con relación al porcentaje avanzado). Para ello, se requerirá que el supervisor certifique el recibido a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas (Ítems del 2.1.1 hasta el 2.7.1) y
  - Un segundo y último pago parcial por el porcentaje faltante cuando el supervisor certifique el recibido a satisfacción de los ítems restantes de conformidad con lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas (Ítems del 2.1.1 hasta el 2.7.1)
- Un pago parcial cuando el contratista preste los servicios contratados en la CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA al 100% de los ítems 3.1.1 al 3.5.1 según lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción.
- Un pago parcial cuando el contratista preste los servicios contratados en la CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO al 100% de los ítems 4.1.1 al 4.7.1 según lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción.
- Un pago parcial cuando el contratista preste los servicios contratados en la CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA al 100% de los ítems 5.1.1 hasta el 5.4.2 según lo establecido en el anexo técnico especificaciones mínimas requeridas y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción.

Sin perjuicio de las condiciones antes descritas como forma de pago. Para el trámite respectivo de los pagos parciales, el contratista presentará la siguiente información para que el supervisor del contrato pueda expedir el certificado de recibido a satisfacción:

- Informe mensual, parcial y/o final de la obra en la cual se especifique lo técnico, administrativo financiero y jurídico.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.
- Factura electrónica cargada en las plataformas SIIF NACIÓN II y SECOP II y presentación física por el contratista.
- Entrada de los servicios en el programa SAP.
- Acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista
- Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Factura electrónica cargada en las plataformas SIIF NACIÓN II y SECOP II y presentación física por el contratista.
- Entrada de los servicios en el programa SAP. Previo cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Los pagos del futuro contrato serán pagados dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera del Grupo de Intendencia Regional Sede Central de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
3. En las notas finales el código #15-01-12-001; XXX- GINREDCE-2025; correo [facturacion@dimar.mil.co](mailto:facturacion@dimar.mil.co)##\$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

**Número del contrato:** de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

**Correo electrónico de recepción:** Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquirente", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. y en tratándose

de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**NOTA 4:** Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

**CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 2240 de 2014, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en el Decreto 695/1983.

### 4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. GDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
39625	C-1504	0100	8-10103B	1504008	02		16	SSF	ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 715.539.270,61
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>										<b>\$ 715.539.270,61</b>

**4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15 de septiembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de los trabajos a contratar se realizará en las siguientes instalaciones:

UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
Capitanía de Puerto de Puerto Carreño	CP15	Carrera.1 No.17-121 Barrio El Puerto	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M. A 05:00 P.M.
Capitanía de Puerto de Leticia	CP16	Carrera.11 No.6-36 La Florida	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M. A 05:00 P.M.
Capitanía de Puerto de Puerto Inirida	CP17	Calle 15 No.9-57 Barrio El Centro	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M. A 05:00 P.M.
Capitanía de Puerto de Puerto Leguizamó	CP19	Carrera. 1 No.18-40 Barrio Centro	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M. A 05:00 P.M.
Sede Central Bogotá D.C.	N/A	Carrera 54 No.26-50 Can	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M. A 05:00 P.M.

**4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsible, identificables y cuantificable en condiciones normales.

**4.7 GARANTÍAS:****4.7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente presentará en su ofrecimiento so pena de rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 artículo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – COORDINACIÓN GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de contrato de seguro contenido en una póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o patrimonio autónomo (acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe responder por los menos, así:

**Valor Asegurado:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta sea exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independientemente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

**NOTAS:**

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – COORDINACIÓN DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL** en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de

correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, párrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

La DIMAR verificará en el plazo de evaluación de las ofertas las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para aplicar el criterio diferencial, por tanto, corresponderá al oferente que quiera hacer valer este criterio diferencial aportar las certificaciones y documentos exigidos en el citado Decreto.

**Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres:** En concordancia con el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un emprendimiento y empresas de mujeres, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

#### 4.8. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL SEDE CENTRAL - GINREDCE** la cual contendrá los siguientes amparos:

- 7.1.1. Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y 4 cuatro meses más.
- ❖ **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y 4 cuatro meses más.
  - ❖ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
  - ❖ **Garantía de Estabilidad y calidad de la obra:** por el equivalente al 20% del valor final de la obra, con vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y Definitivo a satisfacción de la obra por parte de la Intendencia Regional Central.
  - ❖ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado por esta Póliza que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuya vigencia será por el Plazo de Ejecución del Contrato.
  - ❖ **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios y bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año de los servicios y bienes suministrados el lapso indicado en el presente ítem será contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe subsanar la novedad hallada, El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

#### 4.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere

necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

#### 4.10. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

#### 4.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito por el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central a de la Dirección General Marítima, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **A)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

#### 4.12. MULTAS:

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes y servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

#### 4.13. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. No obstante, la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor

de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

#### **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:**

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

#### **4.14. DEBIDO PROCESO:**

Durante la ejecución del contrato, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

#### **4.15. CADUCIDAD:**

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

#### **4.16. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:**

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### **4.17. LIQUIDACIÓN:**

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible el Coordinador Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

#### **4.18. INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**4.19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

**NOTA:** El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

**4.20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
12. Entregar los bienes y/o prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales
13. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.
14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
15. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
17. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá contar con Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo ó certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de

avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el oferente adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

18. **Catalogación - Sistema OTAN:** En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN". Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato (Cuando Aplique)

#### 4.21. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Materiales:** Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad, entrega de certificaciones exigidas en acuerdo los anexos técnicos en el momento de la entrega a satisfacción parcial como requisito para tramites siguientes. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista en caso de que lo requiera el supervisor. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. La Dirección General Marítima no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos necesarios para los mantenimientos, prever las características de modo tiempo y lugar referente a la ejecución los trabajos, debe garantizar que tiene la capacidad técnico-operativa y la ejecución en el plazo establecido, por ningún motivo se tendrán en cuenta solicitudes de ampliación en caso de importaciones o situaciones no previstas derivadas de terceros, se sobreentiende que por la característica de la obra la empresa contratista es especialista en las actividades específicas plasmadas en este estudio previo y cuenta con stand de materiales, logística necesaria para entregas a tiempo, pues está determinado de manera clara las características técnicas, cantidades, se debe considerar que durante el proceso se debe respetar los tiempos de aclaraciones, observaciones, visita de obra y todo lo determinado por el cronograma y proceso precontractual, lo cual no exime de cumplimiento por desconocimiento o acciones no previstas.
2. **Limpeza áreas de trabajo:** El Contratista deberá realizar aseo y retirar los escombros generados por las actividades adelantadas en los sitios de trabajo y dispuestas en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente fuera de las instalaciones intervenidas. De igual forma no deberá quedar herramienta ni material de trabajo dentro de las dependencias de la entidad, actividad que deberán realizar a diario, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado o adicional por concepto de dichas actividades. Se encuentra totalmente prohibido arrojar cualquier desecho al mar o río según sea el caso.
3. **Campamento:** El contratista bajo su responsabilidad y costos deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas, así mismo la vigilancia del mismo es responsabilidad exclusiva del contratista.
4. **Cortes de obra:** El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.
5. **Frente de trabajo:** El contratista se obliga con la entidad a establecer dos (2) frente de trabajo así: (1) uno para Sede Central Bogotá, (2) para la Capitanía de Puerto de Carreño, (3) para la Capitanía de Puerto de Leticia, (4) para la Capitanía de Puerto Inirida, (5) la para Capitanía de Puerto Leguízamo, en los cuales mantendrá desde el inicio hasta el fin de ejecución de la obra personal idóneo y material necesario para adelantar todas las actividades contractuales. Esto lo deberá certificar mediante oficio dirigido al ordenador del gasto en el cual manifestará que establecerá los dos frentes de trabajo requeridos por la entidad.
6. **Suscripción del acta de inicio,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de pólizas, perfeccionamiento y legalización del contrato, para lo cual el contratista deberá aportar:

- Personal propuesto junto con sus hojas de vida.

- Datos de contacto del representante legal, residentes y siso.
- Cronograma de ejecución de obra
- Plan de salud y seguridad en el trabajo
- Plan de manejo ambiental

El contratista deberá verificar antes de iniciar obra, cantidades, medidas, equipos a instalar, con la finalidad de corroborar junto con la supervisión del contrato, las áreas donde se van a ejecutar y/o instalar.

7. Entregar al Supervisor los certificados, actas o documentos que evidencien la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, esta disposición final de los residuos será realizada con empresas autorizadas por la autoridad competente, a su vez este certificado será verificado por el área ambiental de la GINREDCE

## 8. RESPECTO AL PERSONAL

El contratista se obligará a cumplir con la disponibilidad del personal físicamente en el sitio de la obra de acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos.

Cuando se requiera la vinculación o cambio del personal presentado en el presente proceso, el contratista deberá aportar hojas de vida al supervisor del contrato, quien las revisara y evaluara del cumplimiento de las mismas con relación al requerimiento establecido en el presente proceso.

La DIMAR se reservará el derecho de solicitar el cambio o retiro del personal o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Cuando el personal presentado por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de los profesionales que cumplan con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida, para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En todo caso ésta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la DIMAR lo considere necesario. En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la DIMAR la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de 5 días calendario.

## 9. DOCUMENTACIÓN

El oferente que resulte favorecido debe presentar dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, la siguiente documentación:

### HOJAS DE VIDA

- PROGRAMACIÓN DE OBRA
- PLAN DE CALIDAD

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Análisis de precios unitarios
- Análisis de A.I.U.
- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
- Plan de Manejo Ambiental

## 10. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Solo el oferente adjudicatario deberá presentar el Programa de Obra, cumpliendo con los requerimientos exigidos en éste numeral, así:

Es la declaración en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a desarrollar la obra. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

### Actividades contractuales (ITEMS)

- Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
- Rendimientos

- Jornadas Laborales
- Desagregación de actividades
- Interrelación, precedencias
- Ruta crítica
- Tiempo de fabricación
- Holguras, duración de actividades
- Fechas tempranas y tardías
- Puntos de control y calendario

La anterior programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.

## 11. PLAN DE CALIDAD

El plan de calidad cual debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

- Generalidades y Objetivos
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Sistema de gestión de calidad
- Requisitos de control de la obra
- Control de documentos
- Responsabilidades del Contratista
- Política de calidad
- Planificación
- Gestión de los materiales
- Realización de la obra debe incluir los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo a los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.
- Seguimiento y medición
- Procedimientos a seguir con las acciones correctivas y acciones preventivas

## 12. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el oferente favorecido debe presentar al Supervisor del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobre costo para la Entidad Contratante. De ser necesario la interventoría debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la DIMAR.

El Supervisor de la DIMAR debe revisarlo y emitir concepto, de acuerdo a lo establecido en el manual para supervisores y contratistas de obra.

## 13. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el oferente favorecido deberá presentar al Supervisor del Contrato y el ordenador del gasto el programa de salud ocupacional, además tiene la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, decreto 1295 de 1994).

El plan de salud ocupacional debe tener en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

**14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Durante los cinco (5) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la DIMAR, el oferente favorecido deberá presentar el plan de manejo ambiental, el cual debe ceñirse al plan de manejo ambiental de la Base o Dependencia en donde se vaya a ejecutar la obra y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus decretos reglamentarios.

El plan de manejo ambiental debe ser un documento que producto de una evaluación ambiental establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra. El Impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

**15. EQUIPO DISPONIBLE:**

El CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

La DIMAR directamente o por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo, incremento o reparación por cuenta del CONTRATISTA aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

**16. PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El CONTRATISTA asumirá los pagos de servicios públicos utilizados durante el desarrollo del objeto del contrato de obra, así como de las instalaciones de los medidores y acometidas provisionales.

**17. LIMPIEZA GENERAL**

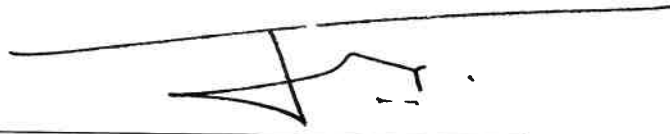
Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

**4.22. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**


1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.


11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Atentamente,



**Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**  
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE  
Dirección General Marítima  
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega - Jefe de Contratos GINREDCE 

Revisó: CPS José Arismendy - Abogado de Contratos GINREDCE 

Elaboró: CPS Lina García - Ejecutivo de Contratos GINREDCE 

**ANEXO**  
**“ANEXO TÉCNICO”**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN**

**“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**

Item	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad	
1.1.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN PAVIMENTO. INCLUYE CARGUE Y RETIRE A BOTADERO AUTORIZADO	M2	464
1.1.2	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	MEJORAMIENTO DE ÁREA EN DETERIORO DEL PAVIMENTO. INCLUYE EXCAVACIÓN DE 0.30CM DE MATERIAL CON FALLA, NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN 98% CON BASE B600.	M2	41
1.1.3	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BASE GRANULAR	M2	464
1.1.4	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	SUMINISTRO Y RIEGO DE IMPRIMACIÓN EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	464
1.1.5	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC19	M2	464
1.1.6	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO. INCLUYE CARGUE Y RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO	M2	400
1.1.7	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO CON TOPOGRAFÍA	M2	464
1.1.8	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FAJA EN GRANITO LAVADO, CON ANCHO APROXIMADO 20 CM	ML	38
1.1.9	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	CONSTRUCCIÓN CARCAMO EN CONCRETO CON REJILLA METÁLICA PARA TRAFICO VEHICULAR. INCLUYE EXCAVACIÓN Y ACERO DE REFUERZO	ML	3,5
1.1.10	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	RECONSTRUCCIÓN CARCAMO EN CONCRETO CON INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE EXCAVACIÓN Y ACERO DE REFUERZO	ML	4
1.1.11	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO	ML	36
1.1.12	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO	ML	36
1.1.13	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA PREFABRICADA. INCLUYE EXCAVACIÓN	ML	55
1.1.14	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 60X60, CON MARCO Y TAPA. INCLUYE CAÑUELAS INTERNAS Y ACERO DE REFUERZO	UND	1
1.1.15	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	CONEXIÓN PARA DESAGÜE DE CARCAMO A CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENILLA PARA APOYO DE TUBERÍA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC, LLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN.	ML	7
1.1.16	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	PINTURA PARA MARCACIÓN DE PARQUEADEROS, INCLUYE NUMEROS, FRANJA AMARILLA DE DELIMITACIÓN DE CELDAS, MARCACIÓN PERIMETRAL Y DELIMITACIÓN DE CARRILES, CELDA CON ESQUEMA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA,	M2	464
1.1.17	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TOPELLANTAS EXISTENTES	UND	100
1.1.18	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	PARQUEADERO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS	UND	100
1.2.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	MANTENIMIENTO AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN, TANQUE DE AGUA	GL	1

1.3.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	ÁREA SUBMERC		PINTURA INTERIOR PARA TECHO EN DRY WALL, COLOR BLANCO TIPO 1 A DOS MANOS, INCLUYE ARREGLO DE FILOS, DILATACIONES, REPARACION DE FISURA Y CORRECCION DE HUMEDADES, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	283
1.4.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE DE PARED	M2	15,26
1.4.2	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED TIPO PORCELANATO DE ALTA RESISTENCIA ACABADO MATE DE 60X60CM, COLOR BLANCO INCLUYE ENBOCAQUILLADO, SELLO DE JUNTAS, PERFIL PARA ESQUINAS EN LUMINIO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	15,26
1.4.3	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE PISO	M2	8,5
1.4.4	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINSTRRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PISO EN PORCELANATO, DE 30X30 ACABADO MATE, ANTIDSLIZANTE COLOR BLANCO INCLUYE ENBOQUILLADO, SELLO DE JUNTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	M2	8,5
1.4.5	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	REVISIÓN VENTA MEDIDAS DE 0.66X1.80MTS, INCLUYE SELLO DE JUNTAS, AJUSTE DE VISAGRAS, TORNILLOS DE FIJACIÓN, EMPAQUES CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
1.4.6	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	5,12
1.4.7	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC COLOR BLANCO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN LÁMINA GALVANIZADA, REMATE PERIMETRAL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	5,12
1.4.8	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES, INCLUYE DISPOSICIÓN EN LUGAR AUTORIZADO	UND	3
1.4.9	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA PARA LUMINARIA PANEL LED REDONDA DE 195 MM DE DIÁMETRO 24W, 120V,60Hz, MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO, CLIP DE FIJACIÓN, PROYECCIÓN UNIFORME DE LUZ, INCLUYE LUMINARIAS PANEL LED REDONDA DE 295MM DE DIÁMETRO 24W, TUBERÍA CONDUIT, SCH 40 PESADA, CABLEADO DE COBRE 1NO.12+ 1NO.12+1NO.12 (T) AWG, CAJAS A LAMPARA, REPLANTEO, REGATA Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2
1.4.10	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO DE PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE ARREGLO DE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CORRECTA APLICACIÓN	M2	15,26
1.4.11	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA DETECTOR DE HUMO CON BATERÍA INTEGRADA	UND	1
1.4.12	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	DESMONTE DE SANITARIO, LAVAMANOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	UND	1
1.4.13	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ACUAJET O EQUIVALENTE LINEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE ACOUPLE PLÁSTICO CON REGISTRO, ACCESORIOS Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
1.4.14	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL LINEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA, ACOUPLE PLÁSTICO CON REGISTRO, SILICONA ANTHONGOS, ACCESORIOS Y TOSO EL MATERIAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
1.4.15	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO UN (1) PARA BAÑO DE 1.20CM X 0.70CM CON MARCO EN ALUMINIO, COLOR BLANCO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1

Item	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad	
2.1.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.	M2	165
2.1.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	M2	165
2.1.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE. DIVIDO EN DOS TRAMOS UNO EN EL FRENTE Y UNO POSTERIOR.	ML	29
2.1.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN PVC 6CM X6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECIÓN NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LAS EXISTENTES. DIVIDO EN TRES TRAMOS DOS EN EL FRENTE Y UNO POSTERIOR.	ML	27
2.1.5	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	DESMONTE DE CIELORRASO SEGUNDO PISO. INCLUYE DESMONTE DE LUMINARIAS PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN.	M2	123
2.1.6	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORRASO EN PVC BLANCO BRILLANTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS, AJUSTE DE LA RED ELÉCTRICA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	123
2.2.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.	M2	51
2.2.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	M2	51
2.2.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE.	ML	12
2.2.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN PVC 6CM X6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECIÓN NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LAS EXISTENTES. DOS TRAMOS.	ML	7
2.3.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA MONOCONTROL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADURAS Y DECOLORACIÓN POR EL CONTACTO CON EL AGUA. BAJO CONSUMO DE AGUA CAÍDA DEL AGUA FIJA TIPO LLUVIA. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ASI COMO EL DESMOTE Y RETIRO DE LA EXISTENTE.	UND	1
2.3.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA PUERTAS Y MARCOS DE MADERA 1,00 x 2,00 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	3
2.3.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA VENTANAS Y MARCOS DE MADERA 1,70 x 2,00 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	2
2.3.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA CLOSET DE MADERA 2,10 x 2,30 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	2
2.4.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CERRAMIENTO PERIMETRAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCERTINA SECTOR POSTERIOR Y LATERAL DEL PREDIO. ALTA SEGURIDAD, 45 CM DIÁMETRO FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO GALVANIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN NAVAJA LARGA DE 4 PUNTAS INCISIVAS.	ML	90

Ítems	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad
			ESTADO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO		
1.4.6	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	5,12
1.4.7	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC COLOR BLANCO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN LÁMINA GALVANIZADA, REMATE PERIMETRAL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	5,12
1.4.8	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES, INCLUYE DISPOSICION EN LUGAR AUTORIZADO	UND	3
1.4.9	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA PARA LUMINARIA PANEL LED REDONDA DE 195 MM DE DIÁMETRO 24W, 120V,60Hz, MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO, CLIP DE FIJACIÓN, PROYECCIÓN UNIFORME DE LUZ, INCLUYE LUMINARIAS PANEL LED REDONDA DE 295MM DE DIÁMETRO 24W, TUBERÍA CONDUIT, SCH 40 PESADA, CABLEADO DE COBRE 1NO.12+ 1NO.12+1NO.12 (T) AWG, CAJAS A LAMPARA, REPLANTEO, REGATA Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2
1.4.10	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO DE PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE ARREGLO DE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CORRECTA APLICACIÓN	M2	15,26
1.4.11	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA DETECTOR DE HUMO CON BATERÍA INTEGRADA	UND	1
1.4.12	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA DESMONTE DE SANITARIO, LAVAMANOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	UND	1
1.4.13	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ACUAJET O EQUIVALENTE LINEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE ACOUPLE PLÁSTICO CON REGISTRO, ACCESORIOS Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
1.4.14	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL LINEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA, ACOUPLE PLÁSTICO CON REGISTRO, SILICONA ANTHONGOS, ACCESORIOS Y TOSO EL MATERIAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1
1.4.15	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C.	BAÑO GRUTIC	ÁREA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO UN (1) PARA BAÑO DE 1.20CM X 0.70CM CON MARCO EN ALUMINIO, COLOR BLANCO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1

Ítems	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad
2.1.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.	M2	165
2.1.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	M2	165
2.1.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE. DIVIDO EN DOS TRAMOS UNO EN EL FRENTE Y UNO POSTERIOR.	ML	29
2.1.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN PVC 6CM X6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECCIÓN NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LAS EXISTENTES. DIVIDO EN TRES TRAMOS DOS EN EL FRENTE Y UNO POSTERIOR.	ML	27
2.1.5	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	DESMONTE DE CIELORRASO SEGUNDO PISO. INCLUYE DESMONTE DE LUMINARIAS PARA SU POSTERIOR REINSTALACIÓN.	M2	123
2.1.6	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELORRASO EN PVC BLANCO BRILLANTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS, AJUSTE DE LA RED ELÉCTRICA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	123
2.2.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.	M2	51
2.2.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN.	M2	51

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Ítems	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad
2.2.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE.	ML	12
2.2.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN PVC 6CM X6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECCIÓN NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LAS EXISTENTES. DOS TRAMOS.	ML	7
2.3.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA MONOCONTROL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADURAS Y DECOLORACIÓN POR EL CONTACTO CON EL AGUA. BAJO CONSUMO DE AGUA CAÍDA DEL AGUA FIJA TIPO LLUVIA. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ASI COMO EL DESMOTE Y RETIRO DE LA EXISTENTE.	UND	1
2.3.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA PUERTAS Y MARCOS DE MADERA 1,00 x 2,00 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	3
2.3.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA VENTANAS Y MARCOS DE MADERA 1,70 x 2,00 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	2
2.3.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA CLOSET DE MADERA 2,10 x 2,30 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	2
2.4.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CERRAMIENTO PERIMETRAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCERTINA SECTOR POSTERIOR Y LATERAL DEL PREDIO. ALTA SEGURIDAD, 45 CM DIÁMETRO FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO GALVANIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN NAVAJA LARGA DE 4 PUNTAS INCISIVAS.	ML	90
2.5.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	REDES HIDROSANITARIAS	LIMPIEZA CAJAS DE INSPECCIÓN, INCLUYE SONDEO Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO.	UND	2
2.5.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	REDES HIDROSANITARIAS	SONDEO SANITARIO BAÑO OFICINA CAPITÁN DE PUERTO. INCLUYE VERIFICACIÓN DE FUGAS Y AJUSTE DE ACCESORIOS.	UND	1
2.6.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES.	M2	100
2.6.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS.	M2	300
2.7.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	OTROS	ASEO DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	GL	1

Ítems	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad
3.1.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	CUBIERTA EDIFICIO PRINCIPAL	MANTENIMIENTO GENERAL CUBIERTA, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y SELLO DE GOTERAS, AJUSTE DE TEJAS Y CAMBIO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE EN MAL ESTADO.	M2	280
3.2.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES.	M2	40
3.2.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS. FACHADA POSTERIOR.	M2	95
3.2.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS. MURO PERIMETRAL POSTERIOR.	M2	75
3.2.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA EN ESMALTE PARA REJA METÁLICA FACHADA PRINCIPAL, INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO.	M2	30
3.2.5	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA EN ESMALTE PARA PORTÓN METÁLICO ACCESO VEHICULAR, INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, AMBAS CARAS.	M2	11
3.3.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE SUPERIOR DE COCINA CON PUERTAS ELABORADO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO, COLOR BLANCO TRES ENTREPAÑOS VERTICALES, MANIJAS METÁLICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. MEDIDAS 2,0 x 0,50. ALOJAMIENTO PRINCIPAL CASA.	UND	1

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimer@dimer.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

3.3.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS PARA MESON EN COCINA EN MADERA AGLOMERADA COLOR BLANCO, INCLUYE MANIJAS METÁLICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PUERTAS DE 0,60 x 0,90. INCLUYE DOS ENTREPAÑOS VERTICALES. ALOJAMIENTO PRINCIPAL CASA.	UND	3
3.3.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE SUPERIOR DE COCINA CON PUERTAS ELABORADO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO, COLOR BLANCO DOS ENTREPAÑOS VERTICALES, MANIJAS METÁLICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. MEDIDAS 1,6 x 0,50. ALOJAMIENTO TRIPULANTES.	UND	2
3.3.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS PARA BAJO MESON EN COCINA EN MADERA AGLOMERADA COLOR BLANCO, INCLUYE MANIJAS METÁLICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PUERTAS DE 0,60 x 0,85. INCLUYE DOS ENTREPAÑOS VERTICALES. ALOJAMIENTO TRIPULANTES.	UND	3
3.3.5	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO PULIDO, INCLUYE GRIFERIA, PUNTO HIDRÁULICO Y SANITARIA, CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. MEDIDA 80 X 60 X 25	UND	1
3.4.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	CERRAMIENTO PERIMETRAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCERTINA SECTOR POSTERIOR Y LATERAL DEL PREDIO. ALTA SEGURIDAD, 45 CM DIÁMETRO FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CON ACABADO GALVANIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN NAVAJA LARGA DE 4 PUNTAS INCISIVAS.	ML	32
3.5.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	OTROS	ASEO DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	GL	1

Ítems	SEDE		Descripción técnica del bien y/o servicio	Unidad de medida	Cantidad
4.1.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	ALOJAMIENTO PRIMER PISO	DEMOLICIÓN Y RETIRO PISO (BALDOSA) A SITIO AUTORIZADO.	M2	9
4.1.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	ALOJAMIENTO PRIMER PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA CERÁMICA 40 x 40 COLOR BEIGE MATE PARA INTERIORES TRAFICO MEDIO, INCLUYE BOQUILLA, LINEALES, SOBRE PISO ALISTADO Y NIVELADO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PRESENTACIÓN.	M2	9
4.2.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	SELLO VENTANERIA CON SELLADOR ELÁSTICO PARA UNIONES Y JUNTAS	ML	30
4.2.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE DE ALTA FRICCIÓN PARA ESCALERAS	ML	32
4.2.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARAS LED REDONDAS DE SOBREPONER 18 W LUZ BLANCA	UND	4
4.2.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE 15 x 15 COLOR BLANCO PARA ALBERCA, INCLUYE ALISTADO, IMPERMEABILIZADO, BOQUILLA, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y RETIRO DE ENCHAPE EXISTENTE.	M2	7
4.3.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	TERRAZA	RETIRO DE MANTO ASFÁLTICO EXISTENTE A SITIO AUTORIZADO, INCLUYE RETIRO Y POSTERIOR REINSTALACIÓN DE 10 MANEJADORAS DE AA Y 01 ANTENA DE COMUNICACIONES.	M2	120
4.3.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	TERRAZA	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA Y VIGA CANALES EN MANTO ASFÁLTICO DE 3MM, CON ACABADO PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE FISURAS, MANTO ASFÁLTICO, IMPRIMACIÓN O PUENTE DE ADHERENCIA, SELLOS, MEDIA CAÑA, ANTEPECHO A ALTURA MÍNIMA DE 30 CM, POYOS, LINEALES, CUELLO DE BAJANTES, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	120
4.3.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	TERRAZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL20 DESARROLLO 0.50 M. (CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO Y FIJACIÓN A MURO + SIKAFLEX AT O SIMILAR + TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN).	ML	13
4.4.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SUBTERRANEO, INCLUYE PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, VERIFICACIÓN FUGAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	UND	1
4.4.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE PLÁSTICOS 500LT, INCLUYE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	UND	1
4.4.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJAS DE INSPECCIÓN SANITARIAS Y REJILLAS AGUAS LLUVIAS, INCLUYE RETIRO DE SEDIMENTO Y SONDEO.	UND	4
4.4.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZO SÉPTICO EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE SEDIMENTO Y LIMPIEZA GENERAL.	UND	1

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarCotombia

Ítems	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad
4.5.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES.	M2	90
4.5.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS.	M2	110
4.5.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	PINTURA	PINTURA BAJO TECHO TIPO UNO COLOR BLANCO INCLUYE SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS.	M2	40
4.6.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	CUBIERTA HANGAR	MANTENIMIENTO CUBIERTA HANGAR CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE GOTERAS, AJUSTE DE TEJAS Y CAMBIO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE EN MAL ESTADO.	M2	45
4.7.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OTROS	ASEO DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	GL	1

Ítems	SEDE	Descripción técnica del bien y/o servicio		Unidad de medida	Cantidad
5.1.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	MANTENIMIENTO GENERAL CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y SELLO DE GOTERAS, AJUSTE DE TEJAS Y CAMBIO DE TEJAS Y ELEMENTOS DE ANCLAJE EN MAL ESTADO.	M2	260
5.1.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE-SECTOR PASILLO LATERAL.	M2	26
5.1.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE. SECTOR PASILLO LATERAL.	ML	15,5
5.1.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN PVC 6CM X 6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECCIÓN NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SECTOR PASILLO LATERAL	ML	3,5
5.1.5	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DESARROLLO 0.50 M. (CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO Y FIJACIÓN A MURO + SIKAFLEX AT O SIMILAR + TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN), EN CUBIERTA FRENTE PRINCIPAL CAPITANÍA.	ML	25
5.2.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	OFICINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE SUPERIOR DE COCINA CON PUERTAS ELABORADO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO, COLOR BLANCO UN ENTREPAÑO VERTICAL, MANIJAS METÁLICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. MEDIDAS 2,16 x 0,87 X 0,30 PARA PANTRY.	UND	1
5.2.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	OFICINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA MONOCONTROL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADURAS Y DECOLORACIÓN POR EL CONTACTO CON EL AGUA. BAJO CONSUMO DE AGUA CAÍDA DEL AGUA FIJA TIPO LLUVIA. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ASI COMO EL DESMOTE Y RETIRO DE LA EXISTENTE. BAÑO AUXILIAR OFICINAS.	UND	1
5.2.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	OFICINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN BAÑO EN ACRÍLICO CON MARCO EN ALUMINIO PUERTA CORREDIZA SELLADA CON SILICONA. PARA BAÑO VIGILANTE. 1.45 X 1.70	UND	1
5.3.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	ALOJAMIENTO CAPITAN DE PUERTO	MANTENIMIENTO DE FILTRACIÓN TUBERÍA SANITARIA BAJO TANQUE AGUA APARTAMENTO. INCLUYE EXCAVACIÓN 1. X 1 X 1.5. CAMBIO DE TUBERÍA SUMINISTRO DE EMPAQUES, CODOS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECCIÓN Y CORRECTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. INCLUYE RETIRO DE BALDOSA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE SIMILAR CARACTERÍSTICA.	GL	1
5.4.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES.	M2	115
5.4.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS. FACHADA POSTERIOR.	M2	148

## GENERALIDADES

En estas especificaciones técnicas de construcción e intervención de las edificaciones existentes de la Dirección General Marítima – Dimar, se van a encontrar generalidades del proceso constructivo de los diferentes ítems presupuestados; se resalta que es

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

responsabilidad del constructor con su experiencia, regirse bajo todas las normas de construcción y seguridad que aplican a las edificaciones, al suministro de materiales y acabados, a las instalaciones internas domiciliarias, etc. Así mismo, el contratista deberá aplicar prácticas comunes y lógicas que generen seguridad a sus trabajadores, operarios, funcionarios y vecinos de las edificaciones a intervenir. Se encontrará en la redacción, algunos párrafos que hacen énfasis en puntos relativamente importantes de los diferentes procesos de construcción, con el fin de hacer un llamado de atención en su ejecución o hacer las aclaraciones pertinentes.

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el interventor. Todos los materiales empleados para llevar a cabo las actividades del proyecto que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumpliendo con la clasificación, grado y pruebas cuando éstas se especifiquen y/o se requieran de acuerdo con los reglamentos y normas aplicables en la construcción. El contratista deberá realizar por su cuenta y costo, las pruebas de calidad de materiales y elementos, tal como se especifique en este documento o cuando a su juicio lo solicite la interventoría o supervisión del contrato, por considerarlo necesario para recibir el trabajo ejecutado en alguna actividad; el contratista deberá tener en cuenta estos costos dentro del análisis de la Administración - AIU.

El contratista deberá entregar planos record de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ejecutadas en el proyecto, de acuerdo con lo estrictamente realizado en sitio, con diámetros, materiales y longitudes tomados y medidos en campo, y entregarlo a la interventoría o supervisión del contrato para su respectiva aprobación, previo a la liquidación del contrato; este costo deberá tenerlo en cuenta dentro del análisis de la Administración - AIU.

Previo a la realización de alguna actividad al interior de la edificación, el contratista deberá realizar un plan de intervención que será aprobado por la supervisión y será socializado a todas las personas y funcionarios que requieran ingresar a las instalaciones, a fin de evitar en todo caso, la interrupción de las labores de oficina y alojamientos, la continuidad en los servicios, para los casos en los que así se requiera. Así mismo, el contratista entregará a la supervisión del contrato o los delegados que la Dimar designe para la vigilancia y control, un cronograma semanal de actividades, en donde incluye la descripción específica de los recursos, materiales y personal que utilizará, así como el alcance de cada actividad, para coordinar las labores y actividades con funcionarios, usuarios y en general con terceros.

Las instalaciones provisionales que el constructor requiera como almacén, vestidores, salas de reunión y/o las que a su juicio considere necesarias, deberán ser propuestas por el mismo constructor y aprobadas por la supervisión. El contratista deberá tener en cuenta dentro de los Costos Indirectos – AIU, estos gastos y también los asociados a la señalización temporal necesaria para informar a los usuarios, funcionarios y vecinos de los trabajos allí realizados.

Cualquier detalle que en los planos y/o en las especificaciones técnicas se haya omitido, pero que debe formar parte de los trabajos de mantenimiento, no exime al contratista de su correcta ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que la contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas, debe tomarse el criterio del supervisor. Si el alcance de alguna actividad no es lo suficientemente claro o da lugar a dobles interpretaciones, el contratista está en la obligación de solicitar a la supervisión del contrato, la aclaración y definición exacta de la actividad, previo a la ejecución de esta(s); si por cuenta y riesgo el contratista decide realizar la actividad a su juicio sin solicitar la aclaración por parte de Dimar, todos los gastos y costos asociados a su ejecución, correrán por su cuenta y no tendrá lugar a posteriores reclamaciones de mayores cantidades ni adiciones al contrato.

Dentro de los ítems que hacen parte de estas especificaciones, se indica la unidad, metodología y forma de medida para el pago de cada una de ellos; en estos se incluyen los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución recibida a satisfacción de cada actividad.

Se aclara que dentro del total del presupuesto estimado para cada mantenimiento, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional) todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de los trabajos como: movimiento de elementos no contemplados, el trazado y replanteo requerido, los accesorios necesarios, los pases o ductos en muros, los soportes metálicos, la protección de equipos y personal afectado, las instalaciones que complementen un insumo, el campamento necesario, los depósitos necesarios para almacenamiento, los equipos de izado de concreto y el transporte horizontal y vertical de materiales, la localización, trazado y replanteo, y demás necesarios para entregar cada actividad a satisfacción de la supervisión del contrato por parte de Dimar. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de los trabajos.

El contratista tendrá la obligación de verificar los planos y/o cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular y cotejar con lo presentado en el presupuesto contratado e informar a la supervisión del contrato la diferencia presentada, en caso de existir. También deberá medir in situ las actividades antes de hacer pedidos de materiales, con el fin de verificar y cuantificar exactamente lo necesario para la correcta ejecución de sus actividades contempladas en el contrato. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con la supervisión, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista.

Todos aquellos elementos (tal como cielos rasos, ductos, canaletas, redes, sonido, ventanearía, archivos, equipos de seguridad, equipos especiales, baterías, etc.) que deban desmontarse, adecuarse y reinstalarse, y que además posean en su momento cualquier tipo de garantía, deberán mantenerla aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

Todos los elementos desmontados deberán ser dispuestos por el contratista, previamente solicitado el permiso del retiro por parte de la supervisión, quien deberá indicar si dichos elementos podrán ser reutilizados dentro de Dirección General Marítima – Dimar o en su defecto deberán ser retirados de la obra para disposición final. En todo caso, cuando la disposición final sea enviar los elementos a algún depósito de Dimar, será por cuenta del contratista tanto el desmonte, como el embalaje, cargue, transporte, descargue y almacenamiento de los mismos, siempre conservando la integridad de los elementos, de manera que si por las maniobras antes mencionadas ocurre algún daño sobre los elementos, el contratista deberá reponerlos por elementos de igual o mejor estado.

Todos aquellos permisos necesarios requeridos para la ocupación del espacio público en forma temporal (duración de la obra) deberán ser solicitados, tramitados y adquiridos por el contratista ante las autoridades competentes y los gastos que esta gestión implique estarán incluidos en los Costos Indirectos - AIU.

El contratista deberá carnetizar a todo el personal administrativo y operativo que trabaje durante la ejecución de la obra propuesta. El personal operativo además de estar identificado con el carnet, debe estar uniformado y permanecer en la obra con los elementos de protección personal exigidos por las autoridades competentes, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El inicio de los trabajos se llevará a cabo posterior a la firma del acta de inicio, documento en el que se especificarán por ambas partes (contratista y supervisión) el inventario de los elementos, equipos, mobiliario, etc. y su respectivo estado y/o condición, siendo el contratista el responsable por mantener dicho inventario en las mismas condiciones preliminares; en el caso en que algún elemento, equipo, mobiliario, etc. se vea afectado por las labores implícitas y/o explícitas de los trabajos de mantenimiento, el contratista será quien responda por el arreglo o la reposición del bien. Para evitar los daños, el contratista deberá analizar previamente los posibles riesgos y encontrar la manera de mitigarlos, contemplando los costos de protección dentro de los Costos de Administración - AIU.

La forma de pago será la indicada en el contrato, que, dependiendo del tiempo de ejecución del mismo, puede ser por cortes parciales de acuerdo al avance de ejecución de los trabajos, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor o pago contra entrega. Para la realización del pago del valor contrato, se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor, presentación de la factura y los documentos que soporten la acreditación del Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

El valor final del contrato será el resultado de multiplicar las cantidades ejecutadas por el valor unitario de cada una de ellas establecido en el presupuesto de obra, más el valor de los costos indirectos estipulado en la presentación de la oferta del contratista, antes de la firma del acta de inicio.

## PRELIMINARES

### DEMOLICIONES

#### Generalidades

Este capítulo se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la eliminación total o parcial de los elementos indicados en planos de intervención y/o los que resulten después de la implantación de los planos de adecuación sobre los de la infraestructura existente (levantamiento).

El contratista deberá ejecutar las demoliciones, de tal manera que no se vea afectado el estado actual de la infraestructura a intervenir ni las construcciones vecinas, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias, como son apuntalamientos, desmontes previos de otros elementos, cierres temporales de servicios, etc. Adicionalmente, deberá responsabilizarse de la protección temporal de los elementos, equipos, electrodomésticos o cualquier otro componente existente en la edificación.

Las demoliciones podrán ser ejecutadas manualmente o con la utilización de discos de corte o martillos percutores u otra herramienta apropiada, pero, cualquiera fuera el caso, será responsabilidad del contratista utilizar los elementos y equipos que garanticen la correcta ejecución de la actividad y la estabilidad de los elementos a conservar.

Será responsabilidad del contratista el manejo de escombros durante y después de la ejecución de las demoliciones, de tal forma que los residuos no generen ningún taponamiento en las redes de servicios, ni daños a otros elementos como pisos, muros, ventanas, puertas, electrodomésticos, etc., teniendo en cuenta que actualmente las edificaciones se encuentran amobladas y en funcionamiento. Será responsabilidad del contratista establecer un sitio de acopio temporal, de tal manera que no contamine cuerpos de agua, ni genere interrupciones de paso ni afecte a los funcionarios, operarios y/o visitantes de los sitios a intervenir.

Se incluye el movimiento y trasiego interno del material resultante dentro de la obra y su cargue y retiro temporal para el caso de materiales reutilizables.

**Demolición de enchape de pared. Incluye resane con mortero 1:4 para instalación de nuevo enchape (donde aplique).**

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mit.co - www.dimar.mit.co - @DimarColombia

#### Descripción

Esta especificación se refiere al retiro de los enchapes sobre los muros, incluido su mortero de base, para conservar las medidas iniciales de los espesores de muros y pañetes.

Para la ejecución de esta actividad se deberá utilizar herramienta manual liviana, como pulidora, cincel y maceta liviana, o similar, con el fin de no deteriorar la mampostería que deberá ser conservada. En esta actividad se incluyen los resanes necesarios para dejar listo el muro para su posterior acabado, lo que implica el retiro de cualquier mortero, pega o residuos existentes sobre las superficies y la aplicación y nivelación con mortero de resane.

#### **Demolición de enchape de piso y guardaescoba existente. Incluye el posterior alistado de piso en mortero 1:4 para instalación del nuevo enchape (donde aplique).**

##### Descripción

Esta actividad contempla el retiro parcial o total del acabado existente (enchape) junto con el guardaescoba existente, por ampliación de la zona y cambio de enchape. Se deberá retirar el enchape junto con los morteros de pega y el afinado que se encuentre en malas condiciones, de manera tal que se conserve el nivel original de los pisos al instalar el nuevo acabado con su mortero de base. El espesor de esta demolición será, por lo tanto, aproximadamente de 8 cm, este espesor debe ser verificado en obra a partir del replanteo, una vez se esté ejecutando la actividad.

Previo a la iniciación de la actividad, se deberá cerciorarse de la existencia de tuberías de cualquier tipo que pasen por el sector, a fin de asegurar su conservación, en caso de que correspondan a instalaciones que deben permanecer en funcionamiento. El contratista deberá coordinar la ejecución de esta actividad junto con las demás demoliciones y desmontes, de tal manera que el retiro del enchape de piso, no afecte en la ejecución de las demás actividades.

Para la ejecución de la actividad y previo al inicio de la misma, se seleccionará el tipo de equipo a utilizar, bien sea manual o mecánico según cercanía a elementos que puedan ser afectados, teniendo en cuenta la recomendación de la Interventoría.

Se incluye en esta actividad la respectiva aplicación del alistado o lechada de nivelación, posterior a los trabajos de demoliciones, de tal manera que se garanticen las pendientes hacia sifones y la horizontalidad requerida para la instalación del nuevo enchape.

Los escombros provenientes de los desmontes y demoliciones, susceptibles de ser reciclados o reutilizados, deberán depositarse en los sitios previamente autorizados por la supervisión, quién será el encargado de determinar el destino final de estos materiales; de lo contrario los residuos deberán ser retirados de la obra de acuerdo a las especificaciones de retiro de escombros.

#### **Demolición de mesón de lavaplatos (donde aplique).**

##### Descripción

El contratista deberá realizar en esta actividad el desmonte y demolición completa del mesón en concreto y/o mampostería existente con sus respectivos enchapes. El contratista deberá tener en cuenta las redes que pasen por el sitio, para no interferir en el continuo suministro de los servicios, para esto, deberá previo a los desmontes realizar los respectivos taponamientos y/o arreglos necesarios para cortar los servicios en esta zona.

La demolición incluye el retiro del mesón horizontal y sus muros verticales de apoyo en todo el contorno, entrepaños, poyos y demás elementos que hagan parte del mesón existente.

#### **DESMONTES.**

##### **Generalidades**

Dentro de los elementos a desmontar se encuentran aquellos que por el cambio de uso del espacio en donde están ubicados o por el mal estado en el que se encuentran, se deben retirar garantizando la funcionalidad del sitio. Los elementos son los indicados en los planos y/o los especificados en este documento y sus desmontes no podrán generar daños en los elementos, equipos, mobiliario, etc., existentes. Cualquier daño causado por esta actividad, será responsabilidad del contratista quien deberá reponer y/o reparar los elementos afectados.

Como los materiales y elementos resultantes son de propiedad de Dimar, el uso de lo desmontado lo determinará el interventor, quien definirá si parte de esos materiales sirve para la ejecución de las obras a construirse o deberán retirarse de la obra. En el caso particular que algún elemento sea reutilizable, deberá almacenarse de la mejor manera garantizando las condiciones en las que se encuentra en el momento del desmonte. Cuando lo desmontado definitivamente no se pueda reutilizar en el interior de la obra, corre por cuenta del contratista darle disposición final o parcial a los elementos, en los sitios autorizados por las entidades correspondientes o el definido por la supervisión del contrato respectivamente.

Será responsabilidad del contratista el manejo de escombros durante y después de la ejecución de los desmontes, de tal forma que los residuos no generen ningún taponamiento en las redes de servicios, ni daños a otros elementos como pisos, muros, ventanas, puertas, electrodomésticos, etc., teniendo en cuenta que actualmente las edificaciones se encuentran amobladas y en funcionamiento. Será

##### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

responsabilidad del contratista establecer un sitio de acopio temporal, de tal manera que no contamine cuerpos de agua, ni genere interrupciones de paso ni afecte a los funcionarios, operarios y/o visitantes de la capitania.

Se incluye el movimiento y trasiego interno del material resultante, dentro de la obra y su cargue y retiro temporal para el caso de materiales reutilizables.

Desmante de sanitario y/o Orinal existente. Incluye instalación de accesorios nuevos

#### Descripción

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar el desmante del sanitario junto con sus accesorios, luego ser instalados adecuadamente donde sea necesario. Estos trabajos deberán desarrollarse con métodos y equipos tales que no ocasionen daño alguno al sanitario y/o orinal ni a la estructura adyacente. Los sobrantes de esta actividad serán llevados a los lugares autorizados. Las redes de suministro de agua deben estar desconectadas y suspendido el servicio, previo al inicio de las actividades.

Desmante de puertas y marcos para su posterior reinstalación.

#### Descripción

Se refiere al retiro parcial y/o definitivo de algunas puertas de la edificación con sus respectivos marcos; este retiro obedece a procesos constructivos, al cierre de espacio, sello de vanos o cambio de puertas por encontrarse en mal estado.

El contratista deberá tener mayor cuidado en las puertas que se desmontarán, almacenar temporalmente e instalará nuevamente en el mismo sitio. El desmante se prevé al desarrollo y ejecución de los trabajos de intervención, como son demoliciones, cambios de piso, muros nuevos con enchapes, etc. Las puertas a desmontar y reinstalar y será responsabilidad del contratista mantenerlas en el mismo estado en el que fueron desmontadas. Si por algún motivo, las puertas son dañadas o deteriorada su calidad durante el desmante o ejecución de las demás actividades, corre por cuenta del contratista y a su costo, el arreglo definitivo de la puerta, de tal manera que quede en el mismo o mejor estado en el que se encontraba previo al desarrollo del desmante. El supervisor será quien defina el posterior uso de la puerta desmontada en la cafetería y será responsabilidad del contratista dar disposición parcial o final según sus indicaciones.

Se contempla en esta actividad los materiales necesarios como morteros y pañetes, para resanes y acabados necesarios, producto de los desmontes de puertas y marcos. Para efectuar el desmante se emplearán las herramientas adecuadas que eviten la rotura de instalaciones y elementos existentes.

Desmante de cielo raso existente. Incluye desmante de estructura de soporte

#### Descripción

Se refiere este ítem a la ejecución de los trabajos necesarios para el desmante total del cielo falso existente junto con su estructura de soporte. El contratista deberá retirar por completo la estructura que no será utilizada posteriormente.

Se incluye el trasiego interno de escombros y sobrante proveniente de la ejecución del ítem, en los lugares autorizados para tal fin. De no efectuarse el retiro definitivo inmediatamente después de que se realice la actividad, los componentes se apilarán en un lugar fuera del perímetro de la obra donde se facilite su posterior traslado a los lugares autorizados y donde no incomoden las demás labores de la obra ni las actividades de la obra.

### Retiro de escombros y material sobrante

#### Descripción

Se refiere esta actividad al retiro de escombros fuera de la obra y la ubicación en un lugar donde las autoridades lo permitan y/o la supervisión del contrato lo considere. Los materiales provenientes de los desmontes, susceptibles a ser reciclados o reutilizados, deberán depositarse en los sitios previamente autorizados y señalados por el interventor. Es responsabilidad del contratista y está incluido en esta actividad, la protección de los elementos a reusar, garantizando la funcionalidad de los mismos en el momento de ser usados.

### Pañete sobre muros 1:4 para muros nuevos donde aplique.

#### Descripción

El pañete en proporción 1:4 se utilizará sobre los muros nuevos contemplados en la actividad 2.1 Muro en mampostería. Para la ejecución de esta actividad, la mampostería deberá estar libre de todos los residuos dejados durante la ejecución, se humedecerán convenientemente, enseguida se procederá a fijar las líneas maestras las cuales servirán de guía para el plomo y la superficie plana. El espesor del mortero no deberá ser superior a 2 cm ni menor a 1.0 cm.

Los pañetes de los muros deberán dilatarse mediante estrías de un ancho de 1 cm, por la profundidad del pañete en los sitios en que los muros o pañetes terminen y se ajusten a elementos tales como estructuras y deberán ejecutarse con esmero para obtener una buena apariencia, deberán ser perfectamente rectos y uniformes. Se harán donde quiera que se presenten cambios de material pañetado.

#### Sede Central

Los filos se harán al tiempo con la construcción de los pañetes; si ello no es posible, se ejecutarán posteriormente usando mortero de calidad igual a la del mortero del pañete, previo humedecimiento con agua en las zonas colindantes a las de la construcción de los filos.

#### **Enchape sobre muro con baldosa incluye wing en todas las aristas**

##### Descripción

Se refiere esta actividad al enchape sobre todos los muros y a 1.80 de altura desde el nivel del piso. Se usará enchape cerámico brillante de de primera calidad acuerdo anexo técnico, revestidos con esmalte resistente de color a elección por supervisión. El mortero de pega tendrá una mezcla en proporción 1:4 de grano mediano. Alternativamente, el Contratista podrá someter a la aprobación de la supervisión el uso de Pegalisto o equivalente como material de pega.

El enchape se colocará sobre una capa de pañete, hecho en mortero en proporción 1:4. La superficie a enchapar se remojará suficientemente antes de comenzar el trabajo. Cuando sólo se van a enchapar los muros, el enchape se colocará empezando por la parte inferior, debiendo quedar completamente parejo y a plomo.

Los extremos cortados de las piezas deberán pulirse, y se deberá evitar, en cuanto sea posible, el empleo de piezas menores de media unidad. Al comenzar a secar el enchape se removerán los sobrantes de cemento y se pulirán las ranuras hasta obtener un acabado con las juntas nítidas y parejas; no se permitirán piezas rotas ni rajadas. El enchape deberá quedar libre de salpicaduras de mortero. El contratista suministrará todos los boceles, wing y/o piezas requeridas para esquinas, rincones, etc. Cualquier parte del enchape que quede mal colocado o defectuoso deberá ser inmediatamente reparado por cuenta del Contratista y a satisfacción de la supervisión.

#### **Estuco y pintura vinilo sobre muro para interiores, tres manos (donde aplique).**

##### Descripción

Se contempla en esta actividad el trabajo de aplicación de estuco y pintura tres manos, para las superficies de los muros nuevos y que no tendrán como acabado enchape en baldosa; dichas superficies deberán estar totalmente limpias, exentas de grasa, aceite, mortero, polvo, rayas, imperfecciones, etc., y deberán haberse resanado los huecos y/o desportilladuras que se les hubieren causado durante los trabajos anexos.

Se deberá aplicar estuco plástico blanco, especial para interiores y tres manos de pintura vinilo tipo 1 Viniltex Antihumedad o equivalente de primera calidad, color a definir por la supervisión o el existente en la edificación. Antes de aplicar la primera mano de pintura, el pañete y estuco deberá quedar pulido, brillante, sin rayas ni rebabas y de color uniforme, se deberá pulir con papel de lija No. 0 o No. 1 en una sola dirección evitando las rayas y limpiando el polvo resultante. Se conservarán las juntas de la mampostería o del pañete.

Se aplicará la primera mano y posteriormente se debe lijar; no podrá aplicarse la segunda mano, hasta tanto se haya aprobado la primera por parte de la supervisión. Deberán aplicarse por lo menos tres manos o capas, dejando un lapso de por lo menos de seis horas entre cada aplicación. El contratista prestará mayor atención a la aplicación de la última capa, puesto que esta estará coordinada con la actividad del mantenimiento general *Pintura general de muros interior (pintura vinilo tipo Viniltex Antihumedad o equivalente dos manos), incluye resanes, reconformación de esquineros y aplicación de estuco, reparación general humedades en muros (sello de fisuras e impermeabilización con resina acuosa de impregnación en zonas afectadas)*, puesto que deberá coincidir con la segunda mano de pintura de esta última actividad, de tal manera que se obtenga una apariencia uniforme sobre los muros nuevos y los existentes.

Se rechazará toda pintura que se endurezca o se agrume en el recipiente en tal forma que no se pueda dispersar fácilmente. No se usará pintura que esté demasiado espesa para aplicarse con brocha, aunque cumpla con todos los requisitos. Toda pintura deberá enviarse a la obra completamente mezclada y lista para su uso.

#### **PISOS Y TECHOS**

#### **Suministro e instalación de enchape de piso en baldosa. Incluye suministro e instalación de guardaescoba cerámico, en zonas donde no hay enchape de pared (donde aplique).**

##### Descripción.

Esta actividad se refiere al acabado del piso, instalado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y a los requerimientos de la supervisión. Previo al inicio de los trabajos de instalación de piso, la supervisión deberá aprobar el material a suministrar por el contratista, para esto el contratista deberá entregar previamente muestras del piso.

El contratista garantizará que todas las dilataciones entre piezas sean de dos milímetros aproximadamente, hecho que la supervisión verificará en toda la superficie del piso. Los extremos cortados de las piezas que se coloquen contra enchapes, acabados, etc. deberán pulirse y colocarse con todo cuidado. En cuanto sea posible, se evitará el empleo de piezas menores de media unidad.

El contratista deberá realizar en esta actividad el suministro de guardaescoba en el mismo material del piso instalado y lo instalará en aquellas paredes que no cuentan con enchape existente o que no tendrán como acabado final enchape cerámico. Usará para esto, los materiales de adherencia y/o pegantes que garanticen la correcta instalación y funcionalidad de los guardaescobas.

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

Para la aceptación del enchape de piso el interventor, exigirá de más una prueba hidráulica que consistirá en verificar que no haya empozamiento de agua y que estas estén encauzadas correctamente hacia los sifones de piso (si los hay).  
Suministro e instalación de cielo raso

#### Descripción

En esta actividad se hace referencia a la instalación de cielo raso en láminas de PVC. Corresponde a la sustitución total del cielo raso existente, por lo que previo a este trabajo, el contratista debió desmontar todos los elementos y estructura de soportes deterioradas, por lo que el contratista verificará el estado de la estructura de soporte y fijación, está en la obligación de suministrar totalmente nueva toda perfilería rolada calibre 26 que sea necesaria, así como los tornillos o clavos, y tirantes metálicos galvanizados calibre 22 de ½". El tirante metálico se debe fijar al techo mediante pernos de fijación. La distribución de la estructura de soporte del cielo raso, será la sugerida por el fabricante y se deberá seguir al pie de la letra dichas condiciones para láminas.

### CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

#### Suministro e instalación de puerta en PVC

##### Descripción

Se refiere esta actividad al suministro e instalación de las puertas de acceso para las diferentes áreas de las torres de control. La puerta será en PVC, con diseño y acabado similar a las existentes en la Torre de Control y aprobado por el supervisor del contrato. El contratista deberá replantear las dimensiones en sitio. La fabricación junto con su respectiva aplicación de protección será realizada en taller, en obra llegará lista para la instalación. Se incluye en esta actividad el suministro e instalación del marco en el mismo material.

**Reinstalación en el mismo sitio de puerta existente con marco. Consiste en la instalación de las puertas desmontadas, incluye resanes y reparaciones necesarias sobre muros.**

##### Descripción

Se contempla en esta actividad todos los trabajos necesarios para la instalación de las puertas desmontadas previamente para mantenimientos y ajuste. Se incluye en esta actividad la reconformación de los esquineros y bordes que hayan sufrido algún tipo de daño, de tal manera que se garantice la correcta instalación y funcionalidad de las puertas. Dentro de las actividades de desmontes se incluye el pago del embalaje y almacenamiento temporal de las puertas desmontadas. Sin embargo, si por algún motivo la puerta sufre daños o deterioros producto de las actividades del contratista, este deberá suministrar una puerta totalmente nueva, con las condiciones indicadas en la especificación anterior o reparar la existente, logrando la misma calidad o superior a la encontrada antes de realizar los procesos de desmontes.

### BAÑOS

**Suministro e instalación de lavamanos acuerdo anexo técnico, color blanco, incluye grifería lavamanos Individual ahorradora baja presión y accesorios (donde aplique).**

##### Descripción

Se considera en esta especificación el Suministro e instalación de lavamanos acuerdo las especificaciones requeridas por la entidad; incluye la mano de obra requerida para la colocación y empalme a las redes tanto de suministro como de desagües de los diferentes aparatos hidrosanitarios; así como el suministro de cada uno de los aparatos con su respectiva grifería.

Todas las partes constitutivas de los aparatos hidrosanitarios o conexiones, es decir aparato mismo en cerámica, griferías, acoflex, grapas de fijación, chazos, tornillos etc. a instalar, tendrán que contar con la previa aprobación por parte de la supervisión.

El trabajo de instalación consiste en apoyar y fijar de manera segura y definitiva cada uno de los aparatos al muro o piso según corresponda y adicionalmente realizar el conexionado del punto hidráulico y salida sanitaria instalados para cada aparato, para dejar funcionando en servicio cada uno de los aparatos sanitario y lavamanos, ubicados en el baño de taller.

Los aparatos considerados en el diseño corresponden a los de uso institucional y el tipo de griferías corresponden al tipo monocontrol-unipera, por lo que cualquier modificación en cuanto al tipo y diseño de aparatos o griferías, deberá ser asumida por la dirección de proyecto, o por quien haga sus veces.

Esta actividad incluirá los elementos de conexión como son: acoflex, grapas para muro, adaptadores sifón para muro y bridas para sanitario. El contratista deberá seguir el siguiente proceso constructivo:

- Se debe fijar al muro, al mesón o al piso según sea el caso del aparato que se desea instalar, verificando que su posición corresponda con los detalles arquitectónicos. Para el caso de los sanitarios se debe usar una brida de fijación y no usar mortero.
- Posteriormente se continuará con la respectiva conexión de los aparatos a la red de desagües, comprobando el sello en todos los elementos utilizados, así como en el punto de conexión.
- Una vez conectado el desagüe se procede con la instalación de la grifería y la realización de la conexión entre el punto hidráulico y el aparato, comprobando el sello en todos los elementos utilizados, así como en el punto de conexión.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimer@dimer.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- Una vez se haya realizado la instalación completa de cada aparato, se deberá realizar una prueba de las instalaciones realizadas, verificando que no se presentan goteos ni elementos desajustados, posteriormente los aparatos deberán quedar en servicio.

## MANTENIMIENTO GENERAL

Pintura general de muros interior (pintura vinilo tipo1 Viniltex Antihumedad o equivalente dos manos), incluye resanes, reconfiguración de esquineros y aplicación de estuco, reparación general humedades en muros (sello de fisuras e impermeabilización con resina acuosa de impregnación en zonas afectadas)

### Descripción

Previo al inicio del mantenimiento general de pintura sobre muros, el contratista deberá identificar la presencia de humedades y filtraciones y realizar las respectivas reparaciones, corrigiendo los problemas causantes de dichas humedades. Una vez identificados y reparados los problemas de humedad, el contratista realizará la aplicación de impermeabilizantes con resina una resina acuosa de impregnación tipo Sika Imper Mur o equivalente, en las cantidades y procedimientos recomendados por los fabricantes. Para esto, deberá retirar de la zona afectada, todas las suciedades, hongos y mohos, así como la pintura y estuco existente hasta encontrar concreto o mortero en buen estado, posteriormente aplicará la impregnación y bloqueador de humedad.

Aplicado el producto y dejando actuar según los tiempos de fraguados descritos por el fabricante, el contratista procederá a realizar las respectivas reparaciones de pañetes, con morteros modificados de tal manera que se adhieran perfectamente al muro existente. Fraguado el pañete, se deberá lijar la zona dejándola perfectamente lisa y sin imperfecciones y lista para la aplicación de estuco blanco y pintura dos manos.

Además de las reparaciones de humedades y filtraciones, el contratista deberá realizar en esta actividad la reparación y sello de fisuras y grietas con Sikaflex Construction o equivalente, con los morteros y materiales necesarios para borrar dichas imperfecciones de las superficies de los muros. Se deberán seguir todos los requisitos constructivos y recomendaciones descritos por los fabricantes de los materiales y las indicaciones de la supervisión del contrato.

Realizadas las respectivas reparaciones de filtraciones, humedades, grietas y fisuras, el contratista deberá identificar en toda la edificación, los filos y esquineros que se encuentren desportillados y realizarles sus respectivas reconstrucciones, con morteros modificados que garanticen la correcta adherencia al muro existente.

Todos los muros interiores se pintarán con pintura en vinilo tipo 1 Viniltex Antihumedad o equivalente color blanco o el definido por la supervisión, de óptima calidad a dos manos extendida con rodillo. Los muros serán resanados en los huecos y desportilladuras antes de aplicar la pintura, además se debe limpiar los muros evitando el polvo, la grasa y los residuos que puedan existir en los huecos. No se deberá extender pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca.

Con anterioridad a su utilización, el contratista deberá presentar a la Interventoría muestras suficientes de los materiales y productos que propone utilizar, vinilo tipo Viniltex Antihumedad o equivalente para interiores tipo 1, impermeabilizantes resinas acuosas de impregnación tipo Sika Imper Mur o equivalente, aditivos y sellantes de fisuras, para obtener su aprobación. Todos los cuñetes de pintura serán abiertos en presencia de la supervisión.

Los materiales que se encuentren en obra deberán ir en sus envases y recipientes de origen y se almacenarán hasta su utilización. La supervisión rechazará los materiales alterados o estropeados los cuales deberán retirarse de la obra y serán a cargo del contratista. La pintura debe ser ejecutada por personal experto en esta clase de labores y deberá quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas y absolutamente lisa.

### Medida y forma de pago

Se pagará por **metro cuadrado (M2)** de superficie reparada, pintada, sellada de grietas y fisuras. Se incluye en el pago las reparaciones de problemas de humedades, el retiro de pintura y estuco en malas condiciones, tratamiento de fisuras y grietas existentes, aplicación de impregnación con resinas acuosas en las zonas afectadas, la reconstrucción de paredes y esquineros con morteros y estucos y la aplicación de dos manos de pintura vinilo para interiores de primera calidad tipo Viniltex Antihumedad o equivalente. En el pago se contemplan todos los materiales, aditivos, mano de obra, andamios, herramientas y rodillos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La medición será el resultado de la longitud por la altura o ancho medidos in situ, descontando vanos. No se pagarán metros lineales de pintura.

**Pintura general de muros exterior, dos manos (pintura acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente) incluye resanes y reconfiguración de esquineros, reparación general de humedades en muros (limpieza de fachada, sello de fisuras e impermeabilización resina acuosa de impregnación en zonas afectadas)**

### Descripción

Se refiere a todos los trabajos de pintura acrílica a aplicar sobre las superficies de los muros de las fachadas que son la protección y decoración de las mismas, previo al tratamiento profundo de reparación de muros de fachadas, así:

La superficie que se va a pintar debe estar completamente limpia, para esto se deberá realizar una limpieza general y profunda

### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

especialmente en zonas afectadas, retirando suciedades, mohos y hongos presentes y se retirarán las partículas sueltas, antes de pintar y en los sitios con mayores problemas de humedad, se retirarán las capas pintura sueltas y viejas llegando al pañete sano, se identificarán y repararán los problemas de humedad existentes, posterior a dicha reparación se aplicará una impregnación con resina acuosa tipo Sika Imper Mur o equivalente en las zonas afectadas, se sellarán fisuras y grietas con Sikaflex Construction o equivalente, se resanarán las partes afectadas con morteros de acabado liso y posteriormente se aplicarán las dos manos de pintura acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente. El resane de las grietas se debe realizar con masilla elástica de un solo componente, autonivelante con base en poliuretano, con proceso de curado acelerado, en presencia de humedad del ambiente.

Las zonas donde se presente descascaramiento, deberán ser peladas y tratadas con adhesivo tipo látex, dispersión acuosa de resinas sintéticas de naturaleza acrílica, con el fin de mejorar la adhesión. Luego se aplicará el respectivo mortero de nivelación.

Con anterioridad a su utilización, el contratista deberá presentar a la supervisión muestras suficientes de los materiales y productos que propone utilizar, pintura diluible con agua, para exteriores tipo 1 acrílica tipo Koraza Ultra o equivalente, acabado mate; impermeabilizantes tipo Sika Imper Mur o equivalente, aditivos y sellantes de fisuras tipo Sikaflex Construction o equivalente, para obtener su aprobación. Todos los cuñetes de pintura serán abiertos en presencia de la supervisión. Se deberá recomendar una especificación de pintura de alto comportamiento y resistente a ambientes agresivos, hidrorrepelente, buena resistencia al ataque de hongos, alta lavabilidad y cubrimiento sin desprenderse.

Luego de lijarse todas las superficies, se procederá entonces a aplicar la primera mano de pintura, dejando secar mínimo dos horas, después de efectuar los resanes que sean necesarios en la superficie, posteriormente se procederá a aplicar la siguiente mano de pintura. La proporción de disolución con agua será la indicada por el fabricante, de tal forma que el resultado sea una apariencia sólida en la pintura. No se permitirán transparencias.

Los materiales que se encuentren en obra deberán ir en sus envases y recipientes de origen y se almacenarán hasta su utilización. La interventoría rechazará los materiales alterados o estropeados los cuales deberán retirarse de la obra y serán a cargo del contratista. La pintura debe ser ejecutada por personal experto en esta clase de labores, con los respectivos certificados para trabajo en alturas; y deberá quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas y absolutamente lisa.

**Pintura general bajo techo, dos manos (pintura vinito tipo 1 Viniltex Antihumedad o equivalente) incluye ajuste de láminas cielo raso existente, reconstrucción de juntas defectuosas, reparación de áreas menores en mal estado.**

#### Descripción

Esta actividad se refiere al mantenimiento general de los techos lisos con acabado en pintura. Se incluyen en esta, las reparaciones de techos o parte de ellos que presenten descascaramiento y humedades. Incluye el ajuste de láminas cielo raso existente, reconstrucción de juntas defectuosas, reparación de áreas menores en mal estado con su sustitución por láminas Drywall nuevas con perfiles, soportes y acabados.

Previo al inicio del mantenimiento general de pintura sobre techo, el contratista deberá identificar la presencia de humedades y filtraciones y realizar las respectivas reparaciones. Una vez identificados los problemas de humedades y reparadas, continuará con el mantenimiento general del cielo raso.

Todos los techos interiores se pintarán con pintura en vinilo tipo Viniltex Antihumedad o equivalente color blanco o el definido por la supervisión, de óptima calidad a dos manos extendida con rodillo. Los techos serán resanados en los huecos y desportilladuras antes de aplicar la pintura, para daños menores, en cuanto el daño comprometa un área mayor a 0.10 m<sup>2</sup>, el contratista deberá realizar el proceso de cambio de la sección del cielo raso, usando para eso una máquina de corte de láminas, la respectiva adecuación de la estructura de soporte y el suministro e instalación de láminas en Drywall espesor ½", con cintas y masillas, fijando esta sección en cuanto a estructura y apariencia al cielo raso existente, esta reparación incluye los respectivos masillados y acabado en vinilo. No se deberá extender pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca.

Los materiales que se encuentren en obra deberán ir en sus envases y recipientes de origen y se almacenarán hasta su utilización. La supervisión rechazará los materiales alterados o estropeados los cuales deberán retirarse de la obra y serán a cargo del contratista. La pintura debe ser ejecutada por personal experto en esta clase de labores y deberá quedar con una apariencia uniforme, sin rayas, goteras, manchas y absolutamente lisa. No se pagarán metros lineales y se descontarán los vanos existentes.

**Mantenimiento, limpieza, ajuste y sello de ventanas de fachadas, ambas caras, con sello externo y remate interno con cordón grueso de Sika Sello o equivalente en todo perímetro, incluido el sello del alfajía por encima y por debajo.**

#### Descripción

Esta especificación hace referencia al suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra y todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento general por ambas caras de ventanas de fachadas que se encuentran en la edificación.

Se deberá realizar el mantenimiento general sobre las ventanas en marcos y sobre vidrios, de tal forma que se aplique sobre los marcos deteriorados los anticorrosivos y las protecciones pertinentes para evitar la oxidación y corrosión, tanto externa como internamente, así como el cambio de vidrios rotos y la aplicación de sello con silicona tipo Sikasil, Sikasello o equivalente en el contorno tanto exterior como interior, incluido el sello del alfajía por encima y por debajo.

**Mantenimiento general de cubierta, incluye limpieza de tejas, reparación de filtraciones (tapagoteras), sustitución y/o montaje correcto de caballetes, limatesas y limahoyas, ubicación correcta de piezas que estén desplazadas o con traslajos defectuosos y mantenimiento localizado de la estructura de soporte según la necesidad.**

#### Descripción

Esta especificación hace referencia al suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra, elementos de fijación y todos los demás necesarios para realizar el mantenimiento de la cubierta liviana de la edificación junto con su estructura en madera.

Consiste en la limpieza general de la cubierta, ajustando las tejas que puedan encontrarse desubicadas y/o sueltas, barrida y retiro de residuos en las tejas y canaletas, lavado de tejas traslúcidas, reposición de soportes y fijaciones, sello de huecos menores con tapagoteras y cemento plástico, así como el resane y pintura de protección sobre estructura de soporte en madera o metálica, previamente identificadas las zonas deterioradas; para esto último el contratista deberá realizar la inspección visual durante el desarrollo de las actividades contempladas, a fin de realizar la programación de la intervención de la estructura de la cubierta, de ser necesario, con las demás actividades sin que existan conflictos de tiempos ni personal en la ejecución de los trabajos. La mano de obra que realice esta actividad deberá estar certificada para trabajos en altura, se garanticen su seguridad.

Esta actividad se deberá realizar con el mayor cuidado, para no dañar los elementos que hacen parte de la cubierta. Se deben ejecutar todas las actividades de reparación que se consideren necesarias, bien sea porque inicialmente existían daños o porque estos se hayan producido durante la ejecución de esta actividad.

**Aseo general. Incluye barrida y lavada de pisos, limpieza de muebles, puertas, ventanas, vidrios, lavado de baños, etc.**

#### Descripción

Se refiere a la limpieza total y permanente de la obra, preservando los espacios libre de basuras y escombros menores durante todo el tiempo de la construcción de la obra y en la entrega final de las actividades. Deberá conservar los lugares limpios, higiénicos y sin acumulación de materiales de desecho o basuras. El material sobrante de las demoliciones y los desmontes estará a cargo del contratista y será retirado de la obra de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.

El botadero y escombrera estarán fuera de la obra en lugares autorizados por las entidades competentes, lugares que no sean públicos y donde no afecte los intereses de terceros o del medio ambiente.

El contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra los desperdicios y demás materiales de residuo producidos durante la construcción. El aseo se realizará diariamente o con más frecuencia dependiendo del nivel de producción de basura.

Para la entrega final de la obra se deberán realizar los siguientes trabajos:

- Limpieza de pisos: se lavarán con agua, jabón y cepillo de fibra fuerte.
- Limpieza de vidrios: La superficie de los vidrios se limpiará de las manchas de pintura o mortero utilizando papel periódico mojado. Luego se usará agua y detergente hasta alcanzar una limpieza total.
- Limpieza de enchapados: Una vez terminados las actividades eléctricas e hidrosanitarias, se procederá a limpiar las superficies de enchapados con trapo o estopa para quitar los residuos de mortero, concreto o pintura que hayan podido quedar.
- Retiro de escombros y residuos de materiales: Para dejar la obra totalmente limpia, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, ladrillo, gravilla, baldosín, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente barridos.

## INSTALACIONES ELÉCTRICAS

### GENERALIDADES

La realización de las obras eléctricas, la instalación de equipos y material eléctrico, deben cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP, normas constructivas del Operador de Red de la zona, y todas las que apliquen en cada caso.

Los planos de detalle que se necesiten para la construcción adecuada de las instalaciones, correrán por cuenta del contratista y su ejecución se solicitará por medio de la supervisión, para su respectiva aprobación.

### PROCEDIMIENTOS PARA EJECUCION Y PRUEBAS FINALES DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA.

En el trabajo se debe incluir el suministro de dirección técnica, mano de obra, equipo y herramientas necesarias, para la ejecución correcta de las instalaciones eléctricas.

Todos los materiales eléctricos contemplados en estas especificaciones deberán ser de primera calidad, libres de imperfecciones, sin uso y de manufactura reciente con la oferta. Los proponentes presentarán un listado de todos los materiales involucrados con las marcas ofrecidas.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Las aprobaciones de las instalaciones debidamente terminadas serán, evaluadas por la supervisión del proyecto, quien aprobará los cambios y ajustes pertinentes para la buena operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones eléctricas.

Para tal fin, se deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas descritas en el presente documento. El Contratista de estos sistemas deberá regirse, para la ejecución de la obra eléctrica, por los reglamentos para las Instalaciones Eléctricas enunciados inicialmente.

#### **ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

El trabajo eléctrico cubierto por estas especificaciones comprende: La provisión de la mano de obra, la dirección técnica, el suministro de materiales, equipos, transporte, herramientas y servicios necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos, cumpliendo con las Normas establecidas por la electrificadora, el código Eléctrico Nacional Norma Icontec 2050 y el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE.

#### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL TIPO LED ACUERDO ANEXO TECNICO.**

##### **Descripción**

Suministro e instalación de luminaria. Previamente a la adquisición de los materiales el Contratista deberá someter a la aprobación del cliente o de la Interventoría los siguientes materiales.

La ubicación y montajes de las luminarias, se indican acuerdo anexo técnico y supervisión del contrato.

Se deberá probar las luminarias antes de ser instaladas, el contratista montará y conectará las luminarias, instalará soportes, conductos y accesorios según lo indicado o de acuerdo a la acometida existente de iluminación anterior existente, teniendo en cuenta que la ubicación exacta será definida en obra.

Instalación de luminarias en las diferentes áreas a iluminar en el proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y supervisión del contrato. Se debe verificar cableado existente, la instalación de lámpara y

Pruebas de funcionamiento on-off.

Normas aplicables: CONSTRUCCIÓN DE LOS APARATOS DE ALUMBRADO. CEC SECCIÓN 410-31

Las marcas y fabricantes de este tipo de luminarias, debe ser reconocida y aceptable por cumplimiento de calidad, CIDET, ICONTEC.

Se debe presentar el certificado RETILAP de las luminarias previa a su instalación.

#### **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, DE SOBRE PONER ACUERDO ANEXO TÉCNICO**

##### **Descripción**

Suministro e instalación de luminaria. Previamente a la adquisición de los materiales el Contratista deberá someter a la aprobación del cliente o de la Interventoría los materiales.

##### **Generalidades**

Las marcas y fabricantes de este tipo de luminarias, debe ser reconocida y aceptable por cumplimiento de calidad, CIDET, ICONTEC. Se debe presentar el certificado RETILAP de las luminarias previa a su instalación

#### **DESMONTE DE PLAFONES.**

##### **Descripción**

Desmonte de luminarias, se deberá contar con todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de obras, señalización y cintas de seguridad.

##### **Procedimiento de ejecución**

- Localizar elementos de seguridad y señalización
- Desmonte de plafones.
- Transportar los elementos a su disposición final

##### **Materiales y equipos**

- Herramienta menor

#### **DEFINICIONES**

##### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

### **Acometida**

Derivación de la red de distribución que llega hasta el registro de corte de un usuario. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general.

### **Agua potable**

Reúne los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos que la hacen apta y aceptable para el consumo humano; cumple con la NTC 813 y con las demás normas de calidad de agua.

### **Aguas lluvias**

Aguas provenientes de la precipitación pluvial.

### **Aguas residuales**

Desechos líquidos provenientes de residencias, edificios, instituciones, fábricas o industrias.

### **Alcantarillado**

Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias.

### **Alcantarillado combinado**

Sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección y transporte simultáneo de aguas residuales y de aguas lluvias.

### **Alcantarillado particular**

Alcantarillado diseñado y construido para el servicio exclusivo de cualquier clase de edificación.

### **Alcantarillado público**

Alcantarillado diseñado y construido para el servicio de la comunidad en general.

### **Aparato sanitario**

Artefacto que facilita la utilización del agua potable, está conectado a una instalación interior y descarga al sistema de desagüe una vez utilizado.

### **Bajante**

Tubería principal, vertical, de un sistema de desagüe de aguas lluvias o residuales, o de un sistema de ventilación, que se extiende a través de uno o más pisos.

### **Caja de inspección**

Estructura para la conexión de desagües subterráneos con posibilidad de inspección. Debe estar provista de cañuelas en mortero que garanticen el flujo, y de tapa removible.

### **Caja final de inspección**

Estructura localizada fuera del paramento del predio, a partir de la cual se realiza la conexión domiciliaria al sistema de alcantarillado.

### **Colector**

Conducto destinado a evacuar aguas lluvias o aguas servidas.

### **Conexión cruzada**

Unión entre un sistema que contiene o conduce agua potable y otro que contiene o conduce cualquier sustancia que pueda causar contaminación del agua potable.

### **Conexión domiciliaria**

Conducto que transporta las aguas residuales, lluvias o combinadas desde la caja final de inspección hasta un colector de la red pública de alcantarillado.

### **Contaminación del agua**

Alteración de sus características organolépticas, físicas, químicas, radioactivas y microbiológicas, que producen o pueden producir rechazo, enfermedad o muerte al consumidor.

### **Contaminante**

#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Elemento que causa contaminación.

**Desagüe de aguas residuales**

Conducto que transporta aguas servidas.

**Desagüe final del edificio**

Colector que recibe aguas servidas y las conduce a la caja final de inspección.

**Desagüe de aparato sanitario**

Conexión del aparato sanitario al sistema de desagüe del edificio.

**Desagüe de cubierta**

Conexión de las bocas de captación en las cubiertas con el sistema de bajantes de aguas lluvias.

**Desperdicio**

Residuo orgánico susceptible de descomposición.

**Desecho**

Término general para residuos industriales sólidos.

**Desperdicio líquido**

Descarga de cualquier artefacto, aparato, o accesorio en conexión con un sistema de desagüe que no recibe excrementos.

**Desagüe de aguas lluvias**

Colector que transporta solamente aguas lluvias.

**Edificio**

Construcción o parte de ésta, destinada a albergar personas, animales o bienes de cualquier índole.

**Entidad competente**

Persona natural o jurídica con autoridad directa o delegada para administrar y exigir el cumplimiento contractual de los requisitos de esta norma.

**Golpe de ariete**

Sobrepresión producida por la detención brusca del flujo de agua.

**Grifería**

Accesorios terminales de distribución del sistema de suministro.

**Grifería de limpieza**

Accesorios que permiten evacuar agua con sedimentos de una tubería o un recipiente.

**Instalación interior**

Conjunto de tuberías, equipos o dispositivos, destinados al abastecimiento y distribución del agua, evacuación de los residuos líquidos y ventilación del sistema de tubería dentro de las edificaciones. Comprende los sistemas de suministro de agua potable, de desagüe y de ventilación.

**Pendiente**

Declive o inclinación de una tubería, referida a un plano horizontal. Se expresa en porcentaje o en milímetros de desnivel por metro de longitud del tubo.

**Pozo eyector**

Tanque que recibe aguas lluvias o servidas que no pueden ser evacuadas por gravedad y requieren vaciarse por medio mecánico.

**Presión residual**

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Presión disponible en la entrada de la grifería del aparato sanitario, después de considerar todas las pérdidas causadas por la instalación durante los periodos de máxima demanda.

**Ramal de descarga**

Tubería que recibe directamente los efluentes de aparatos sanitarios.

**Ramal de desagüe**

Tubería que recibe los efluentes del ramal de descarga.

**Ramal de ventilación**

(Reventilación) tubo ventilador secundario o individual.

**Ramal de agua**

Tubería que abastece de agua una salida aislada, o dentro de los límites del ambiente respectivo, un baño o un grupo de aparatos sanitarios.

**Rebose**

Nivel de rebose borde extremo de un receptor por encima del cual el agua se debe rebosar de un depósito o de los aparatos sanitarios.

**Registro**

Dispositivo de cierre instalado en un tramo de tubería.

**Reflujo**

Flujo en el sentido inverso al previsto para un conducto.

**Sello hidráulico**

Volumen de agua existente en un sifón.

**Sifón**

Dispositivo en forma de "U" que mantiene un sello de agua que impide la salida de los gases de la instalación sanitaria.

**Sistema de desagüe**

Conjunto de tuberías, accesorios y equipos, destinados a la evacuación de las aguas servidas y aguas lluvias de una edificación.

**Sistema de suministro de agua potable**

Conjunto de tuberías, accesorios, equipos, griferías y aparatos sanitarios destinados al manejo y distribución del agua potable dentro de una edificación.

**Sistema de ventilación**

Conjunto de tuberías y accesorios instalados para proveer una corriente de aire desde o hacia el sistema de desagüe, que proporcione circulación de aire dentro del sistema, con el fin de prevenir la pérdida del sello de los sifones, por sifonaje o contrapresión.

**Soportes**

Son dispositivos para apoyar y asegurar apropiadamente tuberías, aparatos y equipos.

**Tanque de gravedad**

Tanque localizado sobre inodoros, orinales o aparatos similares o integrados en estos, para propósitos de limpieza de la porción utilizable del aparato.

**Trampa de grasa**

Dispositivo diseñado para retener grasas suspendidas en el agua residual proveniente de los aparatos de fontanería.

**Válvula balanceadora de presión**

Válvula que registra las presiones de entrada de agua fría y compensa las fluctuaciones en una o en otra para estabilizar la temperatura de salida.

**Válvula combinada de control de temperatura y balanceo de presión**

**Sede Central**

Válvula mezcladora que registra la temperatura de salida y las presiones de entrada del agua fría y balancea las fluctuaciones en las temperaturas y/o presiones de entrada del agua fría para estabilizar la temperatura de salida.

#### **Válvula de cheque**

Accesorio instalado en los sistemas de abastecimiento a presión para permitir el flujo en un solo sentido.

#### **Válvula antirreflujo**

Accesorio de funcionamiento automático destinado a evitar la inversión del flujo normal de cualquier conducto de desagüe, de tal manera que se asegure el sentido especificado por diseño para el flujo del contenido de los alcantarillados de aguas lluvias o negras o de los canales abiertos.

#### **Válvula de fluxómetro**

Dispositivo diseñado para descargar súbitamente una cantidad predeterminada de agua requerida para la limpieza del aparato sanitario, activado por la presión residual del agua.

#### **Ventilación**

Cualquier tubería que sirve para ventilar un sistema sanitario y para prevenir el sifonaje y la contrapresión, o para equilibrar las presiones neumáticas dentro de dicho sistema.

#### **NORMAS APLICABLES**

##### **NTC-1500**

Código Colombiano de fontanería.

##### **RAS-2000**

Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico.

#### **ACTIVIDADES DE OBRA**

##### **AJUSTE PUNTOS HIDRAULICOS**

##### **RED SANITARIA AGUAS RESIDUALES**

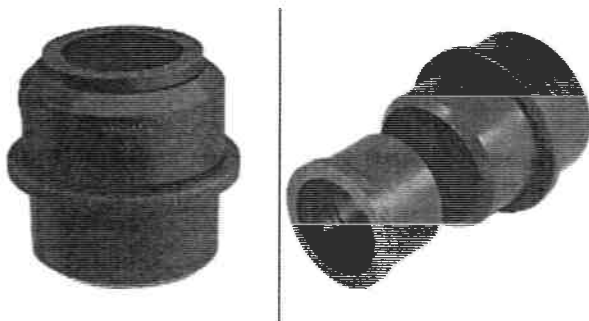
##### **OPTIMIZACIÓN DE CONEXIÓN SANITARIA A 2"; APLICA PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS**

##### *Definición y Alcance*

Se considera como ítem de obra "**OPTIMIZACIÓN DE CONEXIÓN SANITARIA A 2"; APLICA PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS**" la mano de obra y los suministros requeridos para el perfeccionamiento de la conexión entre la tubería de prolongación propia del sifón de cada aparato y la respectiva boca en la pared (salida sanitaria) de la red sanitaria del edificio; de manera que con esta intervención se garantice un sello hermético en esta conexión o junta y se elimine por completo la posibilidad de emanación de malos olores.

##### *Materiales*

Se requiere el suministro del accesorio o repuesto para conexiones a pared de lavaplatos, lavamanos y orinales denominado "Acople Chupón Universal para 1.1/4 - 1.1/2 - 2 de pulgada Cofflex", el cual se ajusta a la boca en pared de 2" y permite que indiferente del diámetro proveniente del sifón, esta conexión sea un sello perfecto; adicionalmente se requerirá de los materiales correspondientes a soldadura y limpiador PVC.

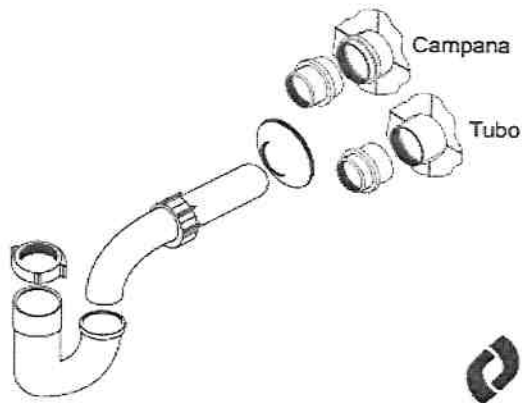


#### **Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

#### Procedimiento de ejecución

- Se debe desarmar la actual conexión
- Se debe limpiar la boca de 2" ubicada en la pared, mediante el uso del limpiador
- Se debe soldar con soldadura PVC el acople a dicha boca
- Posteriormente se debe aflojar la parte frontal del acople, para permitir que el tubo proveniente del sifón ingrese en el acople de manera suave.
- Ahora se ajusta para asegurar las piezas las partes de la conexión



La supervisión realizará la aprobación o rechazo de los trabajos concluidos, verificando el cumplimiento de esta especificación, los resultados de pruebas de los materiales, el procedimiento constructivo y en general la ejecución total del trabajo.

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFONES AIR-SIPHON. Donde aplique.

##### Definición

Se considera como ítem de obra "Suministro e instalación sifones AIR-SIPHON" al suministro e instalación del accesorio de ventilación para red de desagües que cumple tanto la función de sifón como la de ventilación de la red, incorporando un novedoso sistema de entrada de aire ante presiones negativas leves, lo que permite que no se pierdan los sellos hidráulicos y se elimine la emanación de malos olores por los aparatos Alcance

Reemplazar los sifones existentes en lavamanos y lavaplatos por el aditamento AIR-SIPHON.

##### Materiales

Se requiere el suministro del elemento "Air-Siphon" y cinta teflón para el sellado de las roscas.



#### Procedimiento de ejecución

- Retirar el sifón existente.
- Instalar el nuevo elemento "Air Siphon".

La supervisión realizará la aprobación o rechazo de los trabajos concluidos, verificando el cumplimiento de esta especificación, los resultados de pruebas de los materiales, el procedimiento constructivo y en general la ejecución total del trabajo.

A continuación, se presenta un esquema funcional de la válvula Air-Siphon,

#### Definición y Alcance.

Consiste en acceder al nivel de la cubierta y realizar las labores de remoción de cualquier elemento presente sobre la sección transversal de la canal perimetral de aguas lluvias, como hojas, insectos, depósitos de material, sedimentación, rocas y cualquier otro elemento no constitutivo de la canal, posteriormente realizar un lavado de la superficie de dicha canal mediante el uso de agua a alta presión desde una hidrolavadora, esta actividad debe realizarse también al interior de cada una de las bajantes presentes sobre la canal.

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mit.co - www.dimar.mit.co - @DimarColombia

La supervisión realizará la aprobación o rechazo de los trabajos concluidos, verificando el cumplimiento de esta especificación, el procedimiento y en general la ejecución total del trabajo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

**ANEXO C**

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN PAVIMENTO. INCLUYE CARGUE Y RETIRE A BOTADERO AUTORIZADO	M2	464	\$47.267,00	
1.1.2	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	MEJORAMIENTO DE AREA EN DETERIORO DEL PAVIMENTO. INCLUYE EXCAVACIÓN DE 0.30CM DE MATERIAL CON FALLA, NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN 98% CON BASE B600.	M2	41	\$95.456,00	
1.1.3	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BASE GRANULAR	M2	464	\$92.000,00	
1.1.4	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	SUMINISTRO Y RIEGO DE IMPRIMACIÓN EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	464	\$6.639,00	
1.1.5	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC19	M2	464	\$12.658,00	
1.1.6	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN DE PLACA EN CONCRETO. INCLUYE CARGUE Y RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO	M2	400	\$55.004,00	
1.1.7	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	LOCALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO CON TOPOGRAFÍA	M2	464	\$11.879,00	
1.1.8	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE FAJA EN GRANITO LAVADO, CON ANCHO APROXIMADO 20 CM	ML	38	\$26.945,00	
1.1.9	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	CONSTRUCCIÓN CÁRCAMO EN CONCRETO CON REJILLA METÁLICA PARA TRAFICO VEHICULAR. INCLUYE EXCAVACIÓN Y ACERO DE REFUERZO	ML	3,5	\$205.875,00	
1.1.10	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	RECONSTRUCCIÓN CÁRCAMO EN CONCRETO CON INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE EXCAVACIÓN Y ACERO DE REFUERZO	ML	4	\$189.000,00	
1.1.11	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	DEMOLICIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE Y RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO	ML	36	\$32.000,00	
1.1.12	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO	ML	36	\$78.000,00	
1.1.13	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA PREFABRICADA. INCLUYE EXCAVACION	ML	55	\$63.278,00	
1.1.14	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 60X60, CON MARCO Y TAPA. INCLUYE CAÑUELAS INTERNAS Y ACERO DE REFUERZO	UND	1	\$591.036,00	
1.1.15	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	CONEXIÓN PARA DESAGUE DE CARCAMO A CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE EXCAVACION, CAMA DE ARENILLA PARA APOYO DE TUBERÍA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA PCV, LLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION.	ML	7	\$95.000,00	
1.1.16	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	PINTURA PARA MARCACION DE PARQUEADEROS, INCLUYE NUMEROS, FRANJA AMARILLA DE DELIMITACIÓN DE CELDAS, MARCACIÓN PERIMETRAL Y DELIMITACIÓN DE CARRILES, CELDA CON ESQUEMA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA,	M2	464	\$18.000,00	
1.1.17	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE TOPELLANTAS EXISTENTES	UND	100	\$16.740,00	
1.1.18	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	PARQUEADERO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTAS	UND	100	\$62.000,00	

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN-Y/O-SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.2.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	MANTENIMIENTO AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION, TANQUE DE AGUA	GL	1	\$4.800.000,00		
1.2.2	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	MANTENIMIENTO AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA A DOS MANOS, COLOR AZUL INCLUYE REVISION DE MUROS	GL	1	\$89.000,00		
1.3.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	ÁREA SUBMERC	PINTURA NTERIOR PARA TECHO EN DRY WALL, COLOR BLANCO TIPO 1 A DOS MANOS, INCLUYE ARREGLO DE FILOS, DILATACIONES, REPARACION DE FISURA Y CORRECCION DE HUMEDADES, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	283	\$35.000,00		
1.4.1	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE DE PARED	M2	15,26	\$38.613,00		
1.4.2	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED TIPO PORCELANATO DE ALTA RESISTENCIA ACABADO MATE DE 60X60CM, COLOR BLANCO INCLUYE ENBOCAQUILLADO, SELLO DE JUNTAS, PERFIL PARA ESQUINAS EN LUMINIO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	15,26	\$198.000,00		
1.4.3	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE PISO	M2	8,5	\$31.613,00		
1.4.4	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PISO EN PORCELANATO, DE 30X30 ACABADO MATE, ANTIDESLIZANTE COLOR BLANCO INCLUYE ENBOQUILLADO, SELLO DE JUNTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	M2	8,5	\$121.159,00		
1.4.5	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	REVISIÓN VENTA MEDIDAS DE 0.66X1.80MTS, INCLUYE SELLO DE JUNTAS, AJUSTE DE VISAGRAS, TORNILLOS DE FIJACIÓN, EMPAQUES CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$320.000,00		
1.4.6	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	5,12	\$19.180,00		
1.4.7	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC COLOR BLANCO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN LÁMINA GALVANIZADA, REMATE PERIMETRAL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	5,12	\$196.191,00		
1.4.8	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES, INCLUYE DISPOSICIÓN EN LUGAR AUTORIZADO	UND	3	\$25.000,00		
1.4.9	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO, INSLATACIÓN, PRUEBAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA PARA LIMINARIA PANEL LED REDONDA DE 195 MM DE DIAMETRO 24W, 120V,60Hz, MONTAJE DE INCRUSTAR EN CIELO RASO, CLIP DE FIJACIÓN, PROYECCIÓN INIFORME DE LUZ, INCLUYE LUMINARIAS LPANEL LED REDONDA DE 295MM DE DIAMTRO 24W, TUVERIA CONDUIT, SCH 40 PESADA, CABLEADO DE COBRE 1NO.12+ 1NO.12+1NO.12 (T) AWG, CAJAS A LAMPARA, REPLANTEO, REGATA Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2	\$173.392,00		
1.4.10	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO DE PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE ARREGLO DE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CORRECTA APLICACIÓN	M2	15,26	\$35.000,00		
1.4.11	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA DETECTOR DE HUMO CON BATERÍA INTEGRADA	UND	1	\$265.581,00		
1.4.12	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	DESMONTE DE SANITARIO, LAVAMANOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	UND	1	\$44.004,00		
1.4.13	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO ACUAJET O EQUIVALENTE LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE ACOPLÉ PLÁSTICO CON REGISTRO, ACCESORIOS Y TODO EL MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$706.137,00		
1.4.14	SEDE CENTRAL	BAÑO ÁREA GRUTIC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA, ACOPLÉ PLÁSTICO CON	UND	1	\$441.247,00		

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ÍTEMS	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	BOGOTÁ D.C						
1.4.15	SEDE CENTRAL BOGOTÁ D.C	BAÑO ÁREA GRUTIC					
		REGISTRO, SILICONA ANTHONGOS, ACCESORIOS Y TOSO EL MATERIAL Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO					
		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO UN (1) PARA BAÑO DE 1.20CM X 0.70CM CON MARCO EN ALUMINIO. COLOR BLANCO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$245.097,00		
<b>SUMATORIA DE COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>ADMINISTRACION (%)</b>							
<b>IMPREVISTO (%)</b>							
<b>UTILIDAD (%)</b>							
<b>IVA SOBRE UTILIDAD (%)</b>							
<b>SUMATORIA DE COSTOS INDIRECTOS</b>							
<b>VALOR TOTAL</b>							

ÍTEMS	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.1.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL					
		DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.	M2	165	\$70.946		
2.1.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL					
		SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECION Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACION.	M2	165	\$263.049		
2.1.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL					
		SUMINISTRO E INSTALACION CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE. DIVIDO EN DOS TRAMOS UNO EN EL FRENTE Y UNO POSTERIOR.	ML	29	\$178.503		
2.1.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL					
		SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN PVC 6CM X6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECION NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LAS EXISTENTES. DIVIDO EN TRES TRAMOS DOS EN EL FRENTE Y UNO POSTERIOR.	ML	27	\$170.000		
2.1.5	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL					
		DESMONTE DE CIELORASO SEGUNDO PISO. INCLUYE DESMONTE DE LUMINARIAS PARA SU POSTERIOR REINSTALACION.	M2	123	\$58.500		
2.1.6	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL					
		SUMINISTRO E INSTALACION CIELORASO EN PVC BLANCO BRILLANTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, REINSTALACION DE LUMINARIAS, AJUSTE DE LA RED ELECTRICA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	123	\$259.101		
2.2.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA					
		DESMONTE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO A SITIO AUTORIZADO.	M2	51	\$65.000		
2.2.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA					
		SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECION Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACION.	M2	51	\$263.049		
2.2.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA					
		SUMINISTRO E INSTALACION CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE.	ML	12	\$185.568		
2.2.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	BODEGA					
		SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN PVC 6CM X6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECION NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LAS EXISTENTES. DOS TRAMOS.	ML	7	\$150.000		
2.3.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITAN DE PUERTO					
		SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA MONOCONTROL RESISTENTE A LA CORROSION, PELADURAS Y DECOLORACION POR EL CONTACTO CON EL AGUA. BAJO CONSUMO DE AGUA	UND	1	\$412.047		

**Sede Central**

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			CAIDA DEL AGUA FIJA TIPO LLUVIA. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ASI COMO EL DESMOTE Y RETIRO DE LA EXISTENTE.					
2.3.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA PUERTAS Y MARCOS DE MADERA 1,00 x 2,00 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	3	\$450.000		
2.3.3	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA VENTANAS Y MARCOS DE MADERA 1,70 x 2,00 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	2	\$550.000		
2.3.4	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	ALOJAMIENTO INSPECTOR Y APTO CAPITÁN DE PUERTO	PINTURA TINTILLA CLOSET DE MADERA 2,10 x 2,30 , INCLUYE PELADA, LIJADA, RESANES.	UND	2	\$720.000		
2.4.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	CERRAMIENTO PERIMETRAL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCERTINA SECTOR POSTERIOR Y LATERAL DEL PREDIO.ALTA SEGURIDAD, 45 CM DIÁMETRO FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CONACABADO GALVANIZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN NAVAJA LARGA DE 4 PUNTAS INCISIVAS.	ML	90	\$161.128		
2.5.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	REDES HIDROSANITARIAS	LIMPIEZA CAJAS DE INSPECCIÓN, INCLUYE SONDEO Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO.	UND	2	\$590.667		
2.5.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	REDES HIDROSANITARIAS	SONDEO SANITARIO BANO OFICINA CAPITÁN DE PUERTO. INCLUYE VERIFICACIÓN DE FUGAS Y AJUSTE DE ACCESORIOS.	UND	1	\$461.667		
2.6.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACION DE HUMEDADES.	M2	100	\$48.000		
2.6.2	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS.	M2	300	\$55.000		
2.7.1	CAPITANIA DE PUERTO DE LETICIA (CP16)	OTROS	ASEO DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	GI	1	\$3.000.000		

SUMATORIA DE COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACIÓN (%)		
IMPREVISTO (%)		
UTILIDAD (%)		
IVA SOBRE UTILIDAD (%)		Excluido de IVA
SUMATORIA DE COSTOS INDIRECTOS		
VALOR TOTAL		

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.1.1	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	CUBIERTA EDIFICIO PRINCIPAL	MANTENIMIENTO GENERAL CUBIERTA, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y SELLO DE GOTERAS, AJUSTE DE TEJAS Y CAMBIO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE EN MAL ESTADO.	M2	280	\$93.667		
3.2.1	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACION DE HUMEDADES.	M2	40	\$48.000		
3.2.2	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS. FACHADA POSTERIOR.	M2	95	\$55.000		
3.2.3	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS. MURO PERIMETRAL POSTERIOR.	M2	75	\$65.000		
3.2.4	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA EN ESMALTE PARA REJA METALICA FACHADA PRINCIPAL, INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO.	M2	30	\$83.993		
3.2.5	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	PINTURA	PINTURA EN ESMALTE PARA PORTON METALICO ACCESO VEHICULAR, INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO, AMBAS CARAS.	M2	11	\$73.667		
3.3.1	CAPITANIA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE SUPERIOR DE COCINA CON PUERTAS ELABORADO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO, COLOR BLANCO TRES ENTREPAÑOS VERTICALES, MANIJAS METALICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA	UND	1	\$1.500.000		

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. MEDIDAS 2,0 x 0,50. ALOJAMIENTO PRINCIPAL CASA.					
3.3.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	UND	3	\$904.911		
3.3.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	UND	2	\$1.500.000		
3.3.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	UND	3	\$866.667		
3.3.5	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	ALOJAMIENTOS SEGUNDO PISO	UND	1	\$650.000		
3.4.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	32	\$203.333		
3.5.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE INÍRIDA (CP17)	OTROS	GL	1	\$2.066.667		

SUMATORIA DE COSTOS DIRECTOS
ADMINISTRACIÓN (%)
IMPREVISTO (%)
UTILIDAD (%)
IVA SOBRE UTILIDAD (%)
SUMATORIA DE COSTOS INDIRECTOS

VALOR TOTAL
-------------

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.1.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	ALOJAMIENTO PRIMER PISO	M2	9	\$39.650		
4.1.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	ALOJAMIENTO PRIMER PISO	M2	9	\$180.000		
4.2.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	ML	30	\$36.561		
4.2.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	ML	32	\$52.692		
4.2.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	UND	4	\$161.764		

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO-DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.2.4	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OFICINAS Y ALOJAMIENTO TERCER PISO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE 15 x 15 COLOR BLANCO PARA ALBERCA, INCLUYE ALISTADO, IMPERMEABILIZADO, BOQUILLA, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y RETIRO DE ENCHAPE EXISTENTE.	M2	7	\$125.029		
4.3.1	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	TERRAZA	RETIRO DE MANTO ASFALTICO EXISTENTE A SITIO AUTORIZADO, INCLUYE RETIRO Y POSTERIOR REINSTALACIÓN DE 10 MANEJADORAS DE AA Y 01 ANTENA DE COMUNICACIONES.	M2	120	\$76.866		
4.3.2	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	TERRAZA	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA Y VIGA CANALES EN MANTO ASFALTICO DE 3MM, CON ACABADO PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE FISURAS, MANTO ASFALTICO, IMPRIMACIÓN O PUENTE DE ADHERENCIA, SELLOS, MEDIA CAÑA, ANTEPECHO A ALTURA MINIMA DE 30 CM, POYOS, LINEALES, CUELLO DE BAJANTES, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	120	\$127.667		
4.3.3	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	TERRAZA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DESARROLLO 0.50 M. (CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO Y FIJACIÓN A MURO + SIKAFLEX AT O SIMILAR + TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN).	ML	13	\$79.791		
4.4.1	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE SUBTERRANEO, INCLUYE PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, VERIFICACIÓN FUGAS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	UND	1	\$2.500.000		
4.4.2	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE PLASTICOS 500LT, INCLUYE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	UND	1	\$1.000.000		
4.4.3	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJAS DE INSPECCIÓN SANITARIAS Y REJILLAS AGUAS LLUVIAS, INCLUYE RETIRO DE SEDIMENTO Y SONDEO.	UND	4	\$1.007.356		
4.4.4	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	REDES HIDROSANITARIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POZO SEPTICO EN CONCRETO INCLUYE RETIRO DE SEDIMENTO Y LIMPIEZA GENERAL.	UND	1	\$2.000.000		
4.5.1	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILOS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACION DE HUMEDADES.	M2	90	\$45.000		
4.5.2	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR COLOR BLANCO INCLUYE FILOS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS.	M2	110	\$53.000		
4.5.3	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	PINTURA	PINTURA BAJO TECHO TIPO UNO COLOR BLANCO INCLUYE SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS.	M2	40	\$45.000		
4.6.1	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	CUBIERTA HANGAR	MANTENIMIENTO CUBIERTA HANGAR CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN DE GOTERAS, AJUSTE DE TEJAS Y CAMBIO DE ELEMENTOS DE ANCLAJE EN MAL ESTADO.	M2	45	\$128.600		
4.7.1	CAPITANIA DE PUERTO DE CARREÑO (CP15)	OTROS	ASEO DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	GL	1	\$2.233.333		
<b>SUMATORIA DE COSTOS DIRECTOS</b>								
<b>ADMINISTRACIÓN (%)</b>								
<b>IMPREVISTO (%)</b>								
<b>UTILIDAD (%)</b>								
<b>IVA SOBRE UTILIDAD (%)</b>								
<b>SUMATORIA DE COSTOS INDIRECTOS</b>								
<b>VALOR TOTAL</b>								

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

ITEMS	SEDE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.1.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	MANTENIMIENTO GENERAL CUBIERTA EDIFICACIÓN PRINCIPAL, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y SELLO DE GÓTERAS, AJUSTE DE TEJAS Y CAMBIO DE TEJAS Y ELEMENTOS DE ANCLAJE EN MAL ESTADO.	M2	260	\$137.605		
5.1.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACÚSTICA TRAPEZOIDAL COLOR VERDE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN. INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE-SECTOR PASILLO LATERAL.	M2	26	\$263.049		
5.1.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE ANCLAJE Y APOYO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. INCLUYE EL DESMONTE DE LA EXISTENTE. SECTOR PASILLO LATERAL.	ML	15,5	\$178.503		
5.1.4	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE EN PVC 6CM X 6CM INCLUYE CODOS, UNIONES Y TODOS LOS ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SUJECCIÓN NECESARIOS SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SECTOR PASILLO LATERAL	ML	3,5	\$170.000		
5.1.5	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	CUBIERTA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.20 DESARROLLO 0.50 M. (CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO Y FIJACIÓN A MURO + SIKAFLEX AT O SIMILAR + TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN). EN CUBIERTA FRENTE PRINCIPAL CAPITANÍA.	ML	25	\$75.000		
5.2.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	OFICINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE SUPERIOR DE COCINA CON PUERTAS ELABORADO EN MADERA AGLOMERADA CON RECUBRIMIENTO, COLOR BLANCO UN ENTREPAÑO VERTICAL, MANIJAS METÁLICAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. MEDIDAS 2,16 x 0,87 X 0,30 PARA PANTRY.	UND	1	\$1.500.000		
5.2.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	OFICINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA MONOCONTROL RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADURAS Y DECOLORACIÓN POR EL CONTACTO CON EL AGUA. BAJO CONSUMO DE AGUA CAÍDA DEL AGUA FIJA TIPO LLUVIA. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL DESMOTE Y RETIRO DE LA EXISTENTE. BAÑO AUXILIAR OFICINAS.	UND	1	\$412.047		
5.2.3	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	OFICINAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISION BAÑO EN ACRÍLICO CON MARCO EN ALUMINIO PUERTA CORREDIZA SELLADA CON SILICONA. PARA BAÑO VIGILANTE. 1.45 X 1.70	UND	1	\$760.000		
5.3.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	ALOJAMIENTO CAPITÁN DE PUERTO	MANTENIMIENTO DE FILTRACIÓN TUBERIA SANITARIA BAJO TANQUE AGUA APARTAMENTO. INCLUYE EXCAVACIÓN 1. X 1 X 1.5. CAMBIO DE TUBERIA SUMINISTRO DE EMPAQUES, CODOS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECCIÓN Y CORRECTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. INCLUYE RETIRO DE BALDOSA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA DE SIMILAR CARACTERÍSTICA.	GL	1	\$3.833.333		
5.4.1	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	PINTURA	PINTURA INTERIOR TIPO UNO COLOR BLANCO DOS MANOS, INCLUYE FILS DILATACIONES SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES.	M2	115	\$48.000		
5.4.2	CAPITANÍA DE PUERTO DE LEGUIZAMO (CP19)	PINTURA	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA COLOR BLANCO INCLUYE FILS, DILATACIONES, SELLO DE FISURAS, REPARACIÓN DE HUMEDADES DOS MANOS. FACHADA POSTERIOR.	M2	148	\$53.000		

	SUMATORIA DE COSTOS DIRECTOS	
	ADMINISTRACION (%)	
	IMPREVISTO (%)	
	UTILIDAD (%)	
	IVA SOBRE UTILIDAD (%)	
	SUMATORIA DE COSTOS INDIRECTOS	
	VALOR TOTAL	

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario con máximo dos decimales.

El precio unitario de referencia incluye todas las erogaciones que correspondan.

**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades.

Costos directos = Sumatoria de precios totales

Costos indirectos = Administración (A) + Imprevisto (I) + Utilidad (U) + IVA sobre la utilidad (Cuando aplique).

El Valor total = Costos directos + Costos Indirectos.

La sumatoria de los porcentajes por concepto de AIU no podrá ser superior al 38% y el de imprevisto no podrá ser superior al 3%, **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

**MATRIZ DE RIESGOS**

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



**Defensa**



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Matriz de identificación de riesgos**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALEIFICACION MONETARIA	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	CONTRACTUAL	Interno	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
						3	1	4	1	4	Riesgo Bajo	Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se derivan del manejo indebido de la información que contiene por causa u ocasión de la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.
3	General	CONTRACTUAL /	Externo	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
						1	4	5	5	Riesgo Medio	Entidad	Supervisión permanente del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Seguimiento e Informes por parte del Supervisor del Contrato
4	General	EJECUCIÓN		Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Control en la ejecución del contrato exigiendo la constitución de las garantías de cumplimiento con amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con el acta de aprobación de las pólizas y verificación en la ejecución del cumplimiento de los pagos a la seguridad social por parte del contratista	

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
5	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos de sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios	2	4	6	4	Riesgo Alto	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
6	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
7	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	1	4	5	5	Riesgo Medio	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas cuando se evidencie demoras en el cronograma antes de terminar el plazo de ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Control y vigilancia de la ejecución del objeto por parte del supervisor del contrato
8	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo Operacional	Insuficiencias en la prestación del servicio (mano de obra)	Incumplimiento del Objeto contractual	1	3	5	5	Riesgo Medio	En la estructuración de las exigencias en las especificaciones técnicas contemplar los costos incluyendo materiales y mano de obra	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Al momento de adelantarse el análisis del Sector para obtener un análisis atarizado y minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer
9	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	Daño imputable al contratista	1	4	5	5	Riesgo Medio	Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con la aprobación de la póliza y el seguimiento y control en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
10	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Variación en los precios del mercado para la adquisición de los materiales	Desequilibrio económico	1	4	5	5	Riesgo Medio	Análisis de precios de las actividades y los materiales requeridos y la disponibilidad de estos en el mercado	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Análisis actualizado del sector y la disponibilidad de los materiales requeridos para la

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
11	externo	ejecución	operacionales	incumplimiento con las obligaciones del contrato	retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento en la entrega y normal desarrollo del contrato	2	2	4	3	contratista	Contratista I	2. adelantamiento de procesos de incumplimiento de acuerdo al artículo 86 de la ley 1474 de 2011, haciendo efectiva la garantía. 3. repetición o llamamiento en garantía del contratista, en posible demanda ordinaria labora	1	3	4	Riesgo Medio	SUPERVISOR DEL CONTRATO/AREA DE JURIDICA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACIÓN Y EL AREA JURIDICA	ejecución del contrato
12	General	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegatana	Unidad delegatana	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	INICIO DE EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	GALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
13	general	ejecución	naturalidad	condiciones climáticas adversas para la ejecución de la obra, que sobrepasen las condiciones previsibles por parte del contratista	sobrecostos en la ejecución del contrato o no cumplimiento de los plazos	4	4	8	extremo		contratista	revisión y seguimiento del cronograma requerimientos por parte del supervisor del contrato	4	7	3	RIEGO ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/AREA DE CONTRATACIÓN/ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATISTA